



Presentación

El municipio de Sacaba bajo el contexto de ajuste del proceso para la obtención del informe de compatibilidad y concordancia de sus planes de mediano plazo emitido por el órgano rector, excepcionalmente realiza la articulación de la planificación de mediano y corto plazo, con información preliminar, priorizando lineamientos, programas, proyectos de continuidad y nuevos, en función de sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, favorables para la población, enmarcados en el presupuesto disponible.

De igual manera, dando continuidad a las estrategias planteadas, de las elecciones de prioridades municipales a partir de la orientación de los mandatos del Plan, se convierte en una propuesta base, la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025.

A continuación, presentamos el documento final que contiene el Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, que incluye su presupuesto para la Gestión 2023.

El POA 2023 ha sido elaborado conforme los lineamientos establecidos en la Ley 1407 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico Social del País, estableciendo los criterios para la Planificación de mediano Plazo que estará vigente hasta el año 2025; así mismo, conforme el análisis del contexto de priorización de necesidades identificadas en la elaboración del PTDI de nuestro municipio, programas y proyectos de continuidad y proyectos nuevos, más favorables para la población, enmarcados en el presupuesto disponible, dando continuidad a las estrategias planteadas, que implica la elección de prioridades municipales para la siguiente gestión a partir de la orientación de los mandatos del Plan, que cuenta con una programación quinquenal (desde el 2021 hasta el 2025), para la gestión 2023 se tiene como información preliminar, mientras sea aprobado por el órgano rector.

Estructura programática que delinea las acciones que efectúan las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia para contribuir a los Resultados de mediano plazo y alcanzar las Metas fijadas en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, orientando la asignación y utilización de los recursos públicos en programas y proyectos. Dicha estructura programática se plasma en los planes de mediano plazo sectorial, territorial e institucional, así como en sus planes operativos anuales, donde se debe plasmar la elaboración del proyecto de presupuesto plurianual y anual institucional de recursos y gastos, estimando la recaudación efectiva y programar los gastos, correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo, considerando:



a) Pilares y metas de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 por un lado, y por otro Resultados y acciones del Plan de Desarrollo Económico y Social, a objeto de articular la programación presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo.

b) Políticas y resultados sectoriales y/o territoriales.

c) Acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional de cada entidad pública.

En este sentido la Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial Integral, a partir de este enfoque de planificación participativa y articulada, ha pasado por varios eventos de consulta y concertación tanto a nivel de los Distritos como a nivel Municipal; sin embargo, cabe resaltar que la misma se ha realizado en un proceso que aún contempla limitaciones debido a que aún continúa la Emergencia Sanitaria (COVID-19).

Con las consideraciones mencionadas se presenta el documento final que contiene la Programación Operativa Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, que incluye su presupuesto para la Gestión 2023 el cual responde a las acciones de corto plazo articuladas con las acciones de mediano plazo, ambas en calidad de base (tiene limitaciones debido a la remisión tardía de los techos presupuestarios que ha generado un replanteamiento de acciones, presupuesto, Políticas Nacionales recientes de priorización de recursos y lineamientos del PDES 2021-2025, que a la fecha aún no se encuentra compatibilizado), recursos estimados y definidos con el presupuesto de gasto plurianual.

Planificación entendida como el acto de actualizar el análisis de las necesidades y demandas establecidas por el PTDI y de priorizar de manera colectiva las respuestas económicas, políticas y técnicas más convenientes, representa también la revisión y análisis de la inversión pública municipal de los años pasados, tanto sectorial como territorialmente. Pero también ha considerado la revisión e identificación de una cantidad importante de proyectos inconclusos o de continuidad ejecutados desde el año 2016, que requieren ser priorizados para su conclusión, hecho que demandará por su volumen de por lo menos un año más después del 2023.

Este enfoque, particularmente para la planificación de las inversiones y la respectiva asignación de recursos, ha considerado los criterios de igualdad (por población) mediante datos estadísticos históricos de acuerdo al Censo 2012 de recursos en las áreas urbana y rural.

En el proceso de programación operativa se considerará también una evaluación previa no solo de las inversiones sino de todos los servicios que brinda el Gobierno Municipal, seguido de una planificación más integral que incluya no solo los recursos de inversión sino las acciones de desarrollo humano, productivo y ambiental con recursos para gastos recurrentes de inversión del Plan Territorial de Desarrollo Integral.

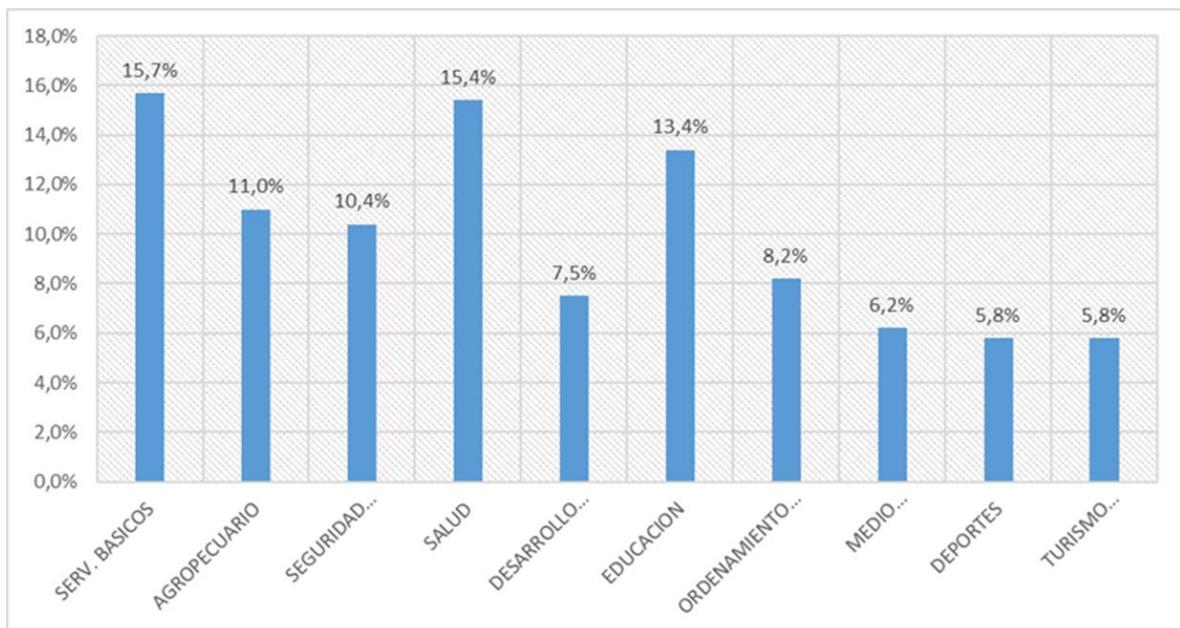
El POA para la gestión 2023 contempla la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas,



resultados y acciones anuales, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo No. 3246 "Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB SPO)" de 5 de julio de 2017 y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Decreto Edil No. 109/2019 del 26 de diciembre de 2019.

Los acuerdos arribados en la cumbre municipal y las reuniones distritales, resaltaron los proyectos de mayor interés común, permitiendo lograr la formulación del POA 2023, que se presenta en esta oportunidad, orientado por la priorización en una primera instancia en la propuesta PTDI-PEI del 2021 al 2025, que en la actualidad se encuentra en proceso de compatibilización, llegando a resaltar a nivel municipal: Servicios Básicos, Salud, Educación, Desarrollo Agropecuario y Seguridad Ciudadana, siendo estas las mayores necesidades detectadas en la propuesta del PTDI-PEI mencionadas, necesidades resaltadas tanto del área urbana como rural del municipio de Sacaba. Sin embargo, también a nivel municipal se ha priorizado afianzar el gobierno electrónico en la gestión municipal, fundamentalmente en la prestación de los servicios más recurrentes, pero también de la formación de recursos humanos, que permitan elevar cualitativamente el nivel de conocimientos de habilidades y de valores para una gestión y reestructuración organizativa que genere más eficiente, más transparente y de mayores impactos sociales.

PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES MUNICIPALES IDENTIFICADAS EN EL MARGEN DE LOS TALLERES DISTRITALES PARA EL PTDI



Fuente: Documento PTDI-PEI (2021-2025)

Confiamos en que el presente Plan Operativo Anual 2023 – que es dinámico por su naturaleza – nos permita avanzar en el cumplimiento de los objetivos en base a los lineamientos de desarrollo para la gestión 2023, con la participación de las organizaciones sociales y en coordinación con el conjunto de actores del municipio, pero



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA
Una Ciudad con Valor

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL



además también confiamos - como hace muchos atrás - que lograremos elevar los recursos con el concurso de los Políticas y programas del Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental.

Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial



RESUMEN EJECUTIVO

Como Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba la parte más trascendental de nuestra gestión ha sido, es y será la población, para la cual hemos buscado dar prioridad a los proyectos de mayor necesidad que a través de cada Distrito Urbano y Rural se han planteado para su ejecución, tomando como base la situación económica del Municipio.

Este, refiere a un proceso en el que se efectiviza la participación social para el desarrollo, lo que se considera como la planificación de "abajo hacia arriba", que involucra a las organizaciones de la sociedad civil en el diseño de su propio destino y desarrollo. La planificación participativa municipal se constituye en el instrumento metodológico operativo que permite la articulación entre el Estado y la sociedad civil en el proceso de desarrollo. Esta metodología abre las puertas a los actores con base en el municipio, no sólo para ejercer un mayor y oportuno control del uso de los recursos públicos, sino, sobre todo, para tomar decisiones sobre aspectos fundamentales como la orientación y prioridades del desarrollo municipal, que se concretan a través de las acciones públicas. La planificación participativa municipal debe estar articulada a la planificación regional, departamental y a la planificación nacional, por lo que se tiene un POA 2023 articulado, de manera excepcional esta gestión, con la Estructura Programática en las "Directrices Presupuestarias 2023", así también y de manera referencial a las estrategias y lineamientos del PTDI Y PEI del periodo 2021-2025 del Municipio de Sacaba y a nivel nacional articulado al Plan de Desarrollo Económico y Social PDES para la contribución a la Agenda Patriótica 2025.

En el municipio de Sacaba, la recolección de la demanda social de proyectos y actividades, y su inclusión en el Plan Operativo Anual (POA) se efectúan dentro del marco institucional con coordinación social. De ese modo, la planificación municipal se beneficia de una mejor participación de la población, lo que, a su vez, trae consigo mayor transparencia y legitimidad en las decisiones de las autoridades.

Los compromisos con el presente documento, se constituyen en el instrumento metodológico, técnico operativo, ya que tienen la finalidad de materializar los Programas, Proyectos y actividades establecidos para la presente gestión, además de describir el marco legal estratégico y organizativo para la formulación de este documento.

El análisis del contexto actual y la formulación del objetivo de la gestión en programas y proyectos, fueron formulados a través de la planificación referencial, para esta gestión previendo acciones referidas a la emergencia sanitaria COVID-19 y las inversiones tuvieron la participación social, en él se contó con la presencia tanto de un equipo técnico de la alcaldía, como de los representantes de las diferentes organizaciones sociales del área urbana y rural de la jurisdicción del Municipio de Sacaba, mismos que



poseen las priorizaciones tanto de las diferentes demandas y/o necesidades sectoriales de los Distritos Urbanos y Rurales, como de Políticas Municipales.

La planificación participativa municipal se enriquece al ingresar en el terreno de la democracia comunitaria: las asambleas, Cumbres, mini cumbres y espacios de diálogo y participación, en los diferentes niveles y con la participación de representantes de todas las instituciones vivas Sacabeñas.

Dando continuidad a las estrategias empleadas en el (PTDI) del municipio, que pese a que actualmente se encuentra en ajuste para ser remitido ante el Ministerio de Planificación conforme a las observaciones realizadas, en la formulación del POA 2023, se siguieron los lineamientos del mismo, como también las directrices presupuestarias 2023, con 5 Ejes Identificados de Desarrollo Municipal, 1) Desarrollo Humano Integral, 2) Economía Plural, 3) Madre Tierra, 4) Ocupación Territorial, 5) Administración Territorial, de las que se desprenden 13 políticas con sus respectivos Lineamientos Estratégicos.

Asumiendo para esta Gestión 2023 como lineamientos las 5 principales necesidades priorizadas, extraídas de los talleres socio-participativos para la formulación del PTDI 2021-2025 se puede contemplar los siguientes lineamientos: "Saneamiento Básico, Salud, Educación, Sector agropecuario (Reactivación Económica) y Seguridad Ciudadana", dando un mayor énfasis en la integración y articulación de los sectores:

Lineamiento 1: Agua potable, alcantarillado sanitario, y servicios de recolección de residuos sólidos. Continuar con la Política del Agua, conexión de servicios sanitarios, y ampliación y tratamiento adecuado de los residuos sólidos, como parte fundamental de la visión Territorial del PTDI, en coordinación con el MMAyA y los convenios establecidos, el desarrollo y articulación de acciones en torno al agua potable, ampliación y tratamiento de saneamiento básico y cobertura y tratamiento de residuos sólidos en el marco de los derechos básicos y fundamentales de los ciudadanos.

Lineamiento 2: Salud, la emergencia sanitaria en la que aún nos encontramos esta gestión, debido al COVID-19, ha identificado continuar con las mejoras en los servicios de Salud (prestaciones), realizar mayor equipamiento y mejoramiento de infraestructuras de salud, redirigir los esfuerzos económicos a las acciones de prevención y comunicación.

Lineamiento 3: El fortalecimiento de la educación a partir de los actores del sector educación es fundamental, garantizando medidas de bioseguridad más importantes relacionadas con el distanciamiento social y salud, medidas que permitirán, continuar con la modalidad presencial o semipresencial, la cual permite, mitigar el efecto de la Covid-19 en la comunidad educativa, principalmente bajo el enfoque que toma en cuenta el agua, producción y la Salud.



Lineamiento 4: El fortalecimiento del sector productivo de municipio, a partir de implementación y estrategias que permitan y mejoren la producción agropecuaria y rural, urbana y periurbana, así mismo fortalecer el los emprendimientos sociales comunitarios a partir del involucramiento de los actores directos es fundamental, buscando y garantizando la seguridad alimentaria y sector productivo en marco a la sustitución de importaciones y buscando reactivar la economía del municipio.

Lineamiento 5: La Seguridad Ciudadana, es un aspecto fundamental el cual se busca reforzar, mediante la implementación de planes y programas aplicados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el marco del cuidado a sus pobladores y la búsqueda del bienestar social.

Dentro los objetivos de la gestión 2023, es la compatibilización y aprobación del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2021-2025 y el Presupuesto Plurianual y Anual Institucional considerando el Plan Estratégico Institucional (PEI), como base para dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Respecto a los Gastos de Inversión es importante señalar que se asignaron los recursos según la escala de priorización establecida en las Directrices Presupuestarias 2023, siendo así que en primer lugar de priorización se tienen proyectos de Continuidad, en segundo los proyectos con Financiamiento asegurado, en tercer lugar, los proyectos nuevos que sean de Impacto y como última instancia se tendrían otros proyectos nuevos.



CONTENIDO

1 PLAN OPERATIVO ANUAL	¡Error! Marcador no definido.
1.1 LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN N° 318/2022	¡Error! Marcador no definido.
1.2 INFORMES TÉCNICO Y LEGAL	¡Error! Marcador no definido.
1.3 PRONUNCIAMIENTO DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	¡Error! Marcador no definido.
2 MARCO CONTEXTUAL	4
2.1 BASE LEGAL VIGENTE	4
2.1.1 Constitución Política del Estado	5
2.1.2 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”	5
2.1.3 Agenda Patriótica 2025 (Ley N° 650 -15 de Enero de 2015)	6
2.1.4 Ley 1178 de 20 de Julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO)	7
2.1.5 Ley N° 2296 de 20 de diciembre del 2001 – Ley de Gasto Municipal	8
2.1.6 Ley N° 475 del 30 de diciembre de 2013, Prestaciones de Servicios de Salud Integral	9
2.1.7 Ley N° 2042 del 21 de diciembre de 1999 - Ley de Administración Presupuestaria	10
2.1.8 Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 - Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional	10
2.1.9 Resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996 – Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).	10
2.1.10 Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 – Normas Básicas del Sistema de Presupuesto	10
2.1.11 Resolución Ministerial N° 528 del 12 de junio de 1997 - “Reglamento Básico del Sistema de Inversión Pública”	11
2.1.12 Resolución Ministerial N° 612 del 27 de junio de 1997 - “Reglamento Básico de Operaciones del Sistema de Información de Inversiones”	11
2.1.13 Resolución Ministerial N° 115 del 12 de mayo de 2015 - “Reglamento Básico de Pre Inversión”	11
2.1.14 Ley Municipal N° 270 del 10 de agosto del 2021 – Ley Municipal de nuevas medidas y restricciones asumidas por el Municipio del Sacaba ante el Coronavirus (COVID-19)	11
La presente Ley Municipal tiene por objeto disponer las nuevas medidas y restricciones por los contagios del Coronavirus (COVID – 19) en el Municipio de Sacaba en el marco del Decreto Supremo N° 4690 de 05 de agosto de 2021.	11



2.1.15	Directrices y Clasificadores Presupuestarios para la Elaboración POA 2023	11
2.1.16	Contexto de la Planificación	12
	DIAGNÓSTICO PTDI 2021-2025	28
	Resultados de Evaluación PTDI 2016-2020:	28
-	Priorización de problemas en el marco del proceso distrital:	30
	1.2.2 PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 -2025	31
3	MARCO ESTRATÉGICO	32
	3.1.1 Agenda Patriótica	32
	3.1.2 Plan de Desarrollo Económico y Social	33
	3.1.3 PTDI Departamental	33
	3.1.4 Agenda Metropolitana	35
	3.1.5 PTDI Sacaba 2021-2025	36
	3.1.6 Visión de desarrollo del Municipio de Sacaba	37
	3.1.7 Ejes de desarrollo Municipal (EDM) y estrategias de desarrollo	37
	3.1.8 Políticas de Desarrollo	38
	3.1.9 PEI Sacaba 2021-2025	42
	• Misión	43
	• Visión	43
	• Estrategias Institucionales	43
	3.1.10 Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE -SPO)	45
4	POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL PRIORIZADA PARA LA GESTIÓN 2023	45
5	OBJETIVO ESTRATÉGICO Y DE GESTIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023	47
6	PLANIFICACIÓN OPERATIVA DE LA GESTIÓN 2023	¡Error! Marcador no definido.
	6.1.1 CUADRO 1: ARTICULACION POA - PEI	¡Error! Marcador no definido.
	6.1.2 CUADRO 2: PROGRAMACIÓN DE ACCIONES A CORTO PLAZO	¡Error! Marcador no definido.
	6.1.3 CUADRO 3: DETERMINACIÓN DE OPERACIONES Y TAREAS	¡Error! Marcador no definido.
	6.1.4 CUADRO 4: DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTOS	¡Error! Marcador no definido.
7	FORMULACIÓN Y REGISTRO DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 – 2025	¡Error! Marcador no definido.



7.1.1 FORMULARIO N°1: RESÚMEN DE ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PLURIANUAL)	¡Error! Marcador no definido.
7.1.2 FORMULARIO N°2: RESÚMEN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS	¡Error! Marcador no definido.
7.1.3 FORMULARIO N°3.1. : PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS	¡Error! Marcador no definido.
7.1.4 FORMULARIO N°3.2. : PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS	¡Error! Marcador no definido.
8 ESTRUCTURA GENERAL DE RECURSOS POA 2023	¡Error! Marcador no definido.
9 ESTRUCTURA GENERAL DE GASTOS POA 2023	¡Error! Marcador no definido.
10 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA	¡Error! Marcador no definido.
PLANILLA PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL GESTIÓN 2023	¡Error! Marcador no definido.
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL GESTIÓN 2023	¡Error! Marcador no definido.
CÓDIGO INSTITUCIONAL EMPRESA EMAPAS	¡Error! Marcador no definido.
TRANSFERENCIA A EMAPAS	¡Error! Marcador no definido.
PLAN DE INVERSIÓN CON RECURSOS IDH	¡Error! Marcador no definido.
MEMORIAS DE CÁLCULO RECURSOS ESPECÍFICOS	¡Error! Marcador no definido.
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	¡Error! Marcador no definido.
CONCILIACIONES BANCARIAS MUNICIPALES	¡Error! Marcador no definido.
DEUDAS MUNICIPALES	¡Error! Marcador no definido.
PRESUPUESTO GENERAL DE SALUD	¡Error! Marcador no definido.
CONVENIOS	¡Error! Marcador no definido.
ANEXOS	¡Error! Marcador no definido.
CIERRE PRESUPUESTARIO DE INVERSIÓN SISIN WEB 2023	¡Error! Marcador no definido.
DICTÁMENES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SISIN WEB 2023	¡Error! Marcador no definido.
CATÁLOGO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SISIN WEB 2023	¡Error! Marcador no definido.
CIERRE PRESUPUESTARIO PLURIANUAL EN SISIN WEB 2023	¡Error! Marcador no definido.
CIERRE PRESUPUESTARIO SIGEP 2023	¡Error! Marcador no definido.
ACTAS DE CONFORMIDAD DE DISTRITOS	¡Error! Marcador no definido.



PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

1 MARCO CONTEXTUAL

1.1 BASE LEGAL VIGENTE

El Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se elabora tomando como Base, la Normativa vigente proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), en concordancia con lo estipulado en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Agenda Patriótica 2025, Ley N° 1178 SAFCO de Administración y Control Gubernamental, Directrices específicas para la Elaboración del POA 2023 y la formulación del presupuesto de las Municipalidades, Ley N° 2492 de Reforma Tributaria, Ley N° 2235 del Diálogo Nacional 2000, Ley N° 2296 de Gastos Municipales, Ley N° 2042 de Administración presupuestaria, Ley N° 2140 de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, Ley N° 3323 de Seguro de Salud del Adulto Mayor SSPAM, Ley N° 3058 de Hidrocarburos y Ley N° 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz - Lucha Contra la corrupción, Ley N° 1886 de Derechos y Privilegios para los mayores de edad, gastos obligatorios según: Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007 (renta universal de vejez), Ley N° 1152 del 20 de Febrero de 2019, Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, Ley Modificatoria a la Ley N° 475, para ampliar la población beneficiaria que no se encuentra cubierta por la Seguridad Social de Corto Plazo, con atención gratuita de salud, en avance hacia un Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, Ley N° 264 del 31 de Julio 2012 Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 348 de 2013 (Para garantizar a las mujeres una Vida libre de Violencia), Ley de modificación a la Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, "Código niña, niño y adolescente", modificada por la Ley N° 1168 de 12 de abril de 2019, de Abreviación procesal para garantizar la restitución del derecho humano a la familia de las niñas, niños y adolescentes, 1 de mayo de 2021, Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014 para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias, Ley N° 341 de 5 de febrero de 2013 Ley de Participación y Control Social, Ley N° 540, de 25 de junio de 2014, Ley del Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal, Ley N° 369, de 01 de mayo de 2013 Ley General de las personas adultas mayores, Ley N° 977, de 26 de septiembre de 2017 Ley de inserción laboral y de ayuda económica para personas con discapacidad.

La nueva Ley de Planificación Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado –SPIE que en su artículo 13, párrafo I indica: El subsistema de planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos Técnicos de



planificación, la gestión 2023 al encontrarse en proceso de compatibilización el (PTDI – PEI), excepcionalmente se podrá realizar la articulación de la planificación de mediano y corto plazo, tomando de manera referencial y excepcional la información preliminar con la que se cuenta, las estrategias y lineamientos priorizados en el proyecto del PTDI-PEI 2021 – 2025. Dando continuidad a las estrategias planteadas, que implica la elección de prioridades municipales para la siguiente gestión a partir de la orientación de los mandatos del Plan, que cuenta con una programación quinquenal (desde el 2021 hasta el 2025), para la gestión 2023 se convierte en una propuesta base, la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025.

En el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley de Autonomías y Descentralización *artículo 12*, la autonomía se organiza y estructura su poder Público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La Organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

1.1.1 Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, Cultural y lingüístico, dentro del Proceso integrador del país. Así mismo establece que Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.

“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.”

Por tanto, la Autonomía faculta a las Municipalidades competencias exclusivas que le son transferidas o delegadas en su calidad de Gobiernos Autónomos Municipales a nivel local, de tal forma que el Gobierno de turno sea capaz de crear las Condiciones que aseguren el bienestar Social y Material de los habitantes del Municipio, como también el de prestar oportunamente mayores y mejores Servicios a la comunidad que son los beneficiarios directos.

1.1.2 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”

La presente Ley tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las Bases de la Organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305.

El régimen de autonomías tiene como finalidad el distribuir las funciones político - administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva Participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la



profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.

En este sentido, el Artículo 9 establece que una manera de ejercer la autonomía es a través de "La planificación, Programación y Ejecución de su Gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, Cultural y Social". Y de esta forma poder aplicar el análisis de los factores de riesgo de desastre en la planificación del desarrollo Municipal, la Programación operativa, el ordenamiento territorial y la inversión pública Municipal en coordinación con los planes de desarrollo del nivel central y departamental del Estado, como lo establece en el título III del Artículo 100 de la Ley N° 031. De la misma manera tomamos en cuenta el Artículo 102 que dispone acerca de la Administración de los Recursos de las entidades territoriales autónomas, la misma que estará respaldada por la sostenibilidad financiera de la Prestación de Servicios Públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que su Programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de Recursos.

1.1.3 Agenda Patriótica 2025 (Ley N° 650 -15 de Enero de 2015)

La presente propone los pilares y metas para el desarrollo para ir consolidando el Vivir Bien como manda la Constitución Política del Estado.

Los 13 pilares, son los siguientes:

1. Erradicación de la Pobreza Extrema
2. Socialización y Universalización de los Servicios Básicos con Soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, Educación y Deporte para la Formación de un Ser Humano Integral.
4. Soberanía Científica y Tecnológica con Identidad Propia.
5. Soberanía Comunitaria Financiera sin servilismo al capitalismo financiero.
6. Soberanía Productiva con Diversificación y Desarrollo Integral sin la Dictadura del Mercado Capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros Recursos Naturales con Nacionalización, Industrialización y Comercialización en Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía Alimentaria a través de la Construcción del Saber Alimentarse para Vivir Bien.
9. Soberanía Ambiental con Desarrollo Integral, Respetando los Derechos de la Madre Tierra.
10. Integración Complementaria de los Pueblos con Soberanía.



11. Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública bajo los Principios de No Robar, No Mentir y No ser Flojo.
12. Disfrute y Felicidad Plena de Nuestras Fiestas, de Nuestra Música, Nuestros Ríos, Nuestra Selva, Nuestras Montañas, Nuestros Nevados, de Nuestro Aire Limpio, de Nuestros Sueños.
13. Reencuentro Soberano con Nuestra Alegría, Felicidad, Prosperidad y Nuestro Mar.

Son las características de estos 13 pilares, así como las metas que debemos alcanzar para que dichos pilares sean el cimiento, el fundamento de nuestro nuevo horizonte civilizatorio para vivir bien.

1.1.4 Ley 1178 de 20 de Julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO)

La presente ley, es un instrumento legal que regula los sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública. Y de esta forma Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los Recursos Públicos; Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los Informes y estados financieros; lograr que todo servidor Público, asuma plena responsabilidad por sus actos; y desarrollar la capacidad administrativa para lograr el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, Programas y la Prestación de Servicios y de esta manera impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los Recursos del Estado.

Los Sistemas que se regulan son:

- a) Programar y Organizar las Actividades.**
 - Programación de Operaciones
 - Organización Administrativa
 - Presupuesto
- b) Ejecutar las Actividades Programadas.**
 - Administración de Personal
 - Administración de Bienes y Servicios
 - Tesorería y Crédito Público
 - Contabilidad Integrada
- c) Controlar la Gestión del Sector Público.**
 - Control Interno y Externo

Para la Elaboración del presente documento esta ley establece en sus artículos 6 y 7 que "El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en



medios y Recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio” y que “El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades”, respectivamente.

Así mismo el Capítulo III en el Artículo 18 establece que: “Para el funcionamiento anual de los sistemas de Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público, los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública compatibilizarán e integrarán los objetivos y planes estratégicos de cada entidad y los Proyectos de inversión pública que deberán ejecutar, con los planes de mediano y largo plazo, la política monetaria, los ingresos alcanzados y el financiamiento disponible, manteniéndose el carácter unitario e integral de la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito Público.”

1.1.5 Ley N° 2296 de 20 de diciembre del 2001 – Ley de Gasto Municipal

La presente Ley tiene por objeto definir los límites de gasto para las diferentes fuentes de ingresos Municipales haciendo la Distribución de Recursos, con relación a los gastos Municipales con respecto a la antes, Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999, ahora Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, como consecuencia del incremento de Recursos Municipales, para mejorar la calidad de los Servicios Municipales y, disminuir la pobreza, estipulada por la Ley N° 2235 del Diálogo Nacional.

El Artículo 2 de la presente Ley, define los efectos de aplicación de la siguiente manera:

Gastos de Funcionamiento: Son gastos destinados a financiar las Actividades recurrentes, para la Prestación de Servicios administrativos, entendiéndose como tales, el Pago de Servicios personales, obligaciones Sociales, impuestos, Transferencias corrientes, Compra de Materiales, Servicios, enseres e Insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la Administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generados o el costo financiero por Contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

Gastos de Inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público, constituido por el incremento, mejora y Reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y/o amortización de deuda pública interna y/o externa y otros pasivos financieros, cuando sean generados por gastos en Proyectos o Programas de Inversión Pública. También, serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal, para el Mantenimiento de los bienes y Servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por Contratación de créditos, en gastos incurridos en Mantenimiento. No incluye el gasto



administrativo del Gobierno Municipal y se excluye expresamente todo gasto por concepto de Servicios personales.

Además, se establece como porcentaje máximo para gasto de funcionamiento, el 25%, que, para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria e Ingresos Municipales Propios. Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Tributaria, definidos anteriormente.

1.1.6 Ley N° 475 del 30 de diciembre de 2013, Prestaciones de Servicios de Salud Integral

La presente Ley define el financiamiento, la Administración, forma de financiamiento del Servicio, los alcances y los beneficios del mismo.

El objeto de la presente Ley es establecer las Bases para la universalización de la Atención integral en Salud además de regular la Atención integral y la protección financiera en Salud de:

- a)** Mujeres embarazadas, desde el inicio de la gestación hasta los seis (6) meses posteriores al parto.
- b)** Niñas y niños menores de cinco (5) años de edad.
- c)** Mujeres y hombres a partir de los sesenta (60) años.
- d)** Mujeres en edad fértil respecto a atenciones de salud sexual y reproductiva.
- e)** Personas con discapacidades que se encuentren calificadas según el Sistema Informático del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad – SIPRUNPCD.

Siempre y cuando no se encuentre cubierta por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo.

La presente Ley es aplicable a nivel central del Estado, en las entidades territoriales autónomas y los subsectores de Salud pública.

El financiamiento de la Prestación de Servicios de Salud Integral está compuesto por:

- a)** Fondos del Tesoro General del Estado, que financiará los Recursos humanos en Salud del subsector y el funcionamiento de los Programas Nacionales de Salud.
- b)** Recursos de la Cuenta Especial del Diálogo 2000, de los que se manejan el 10% para el Servicio de Salud Integral.
- c)** Recursos de la Coparticipación Tributaria Municipal, correspondiente a 15.5% de los mismos o el equivalente de los Recursos provenientes del IDH.
- d)** Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

En el Proceso de formulación del Presupuesto General del Estado, cada Gobierno Autónomo Municipal e Indígena Originario Campesino determinará la fuente y organismo con la que financiará las prestaciones de Servicios de Salud integral del



Estado Plurinacional de Bolivia, misma que no podrá modificarse durante el ejercicio fiscal; información que deberá ser incluida en el Plan Operativo Anual y Presupuesto remitido al Ministerio de Economía y Finanzas, para su comunicación al Servicio de Impuestos Nacionales, a través del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público.

Ley N° 1152 del 20 de febrero de 2019, Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito

Modifica la Ley 475, del 30 de diciembre del 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral, establece un servicio médico gratuito y universal que beneficiará a todas las personas que no están protegidas por la seguridad social de corto plazo.

1.1.7 Ley N° 2042 del 21 de diciembre de 1999 - Ley de Administración Presupuestaria

La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que deben regir el Proceso de Administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En el mismo sentido establece que el Ministerio de Hacienda elabore las normas técnicas de carácter general para la evaluación de la Ejecución financiera del presupuesto, con relación a la Programación de Operaciones Anual, con Base en los Registros contables de cada entidad.

1.1.8 Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 - Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional

La presente norma tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, así como las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

1.1.9 Resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996 - Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

conjunto de normas, instrumentos y procedimientos comunes para todas las, entidades del sector público, mediante los cuales se relacionan y coordinan entre sí para formular, evaluar, priorizar, financiar y ejecutar los proyectos de inversión pública que, en el marco de los planes de desarrollo nacional, departamentales y municipales, constituyan las opciones más convenientes desde el punto de vista económico y social.

1.1.10 Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 - Normas Básicas del Sistema de Presupuesto

La presente Resolución Suprema define que corresponde al Órgano Rector, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley 1178, emitir las normas básicas de los sistemas de Administración, compatibilizar y evaluar los reglamentos específicos y vigilar su funcionamiento adecuado.



Viendo la necesidad de revisar y actualizar las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, en función a los fundamentos normativos, conceptuales y la experiencia en la implantación del sistema, en sus cuatro Títulos y treinta Artículos, de aplicación obligatoria en el sector Público, derogando la Resolución Suprema No. 217095 de 4 de julio de 1997.

1.1.11 Resolución Ministerial Nº 528 del 12 de junio de 1997 - "Reglamento Básico del Sistema de Inversión Pública"

Reglamento que se encarga de definir el flujo que deben seguir los proyectos de inversión pública a fin de cumplir con lo establecido por las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública y (2) garantizar la adecuada gestión del Programa de Inversión Pública (PIP) tanto en su componente presupuestario como en el de requerimientos de financiamiento.

1.1.12 Resolución Ministerial Nº 612 del 27 de junio de 1997 - "Reglamento Básico de Operaciones del Sistema de Información de Inversiones"

Establecer los procedimientos que deben respetar el Órgano Rector del SNIP y las Entidades Ejecutoras del sector público, para asegurar la operación del SISIN como un instrumento de información que apoya la gestión del Programa de Inversión Pública y de los proyectos de inversión.

1.1.13 Resolución Ministerial Nº 115 del 12 de mayo de 2015 - "Reglamento Básico de Pre Inversión"

El Reglamento Básico de Preinversión tiene por objeto proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, que orienten una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión.

1.1.14 Ley Municipal Nº 270 del 10 de agosto del 2021 – Ley Municipal de nuevas medidas y restricciones asumidas por el Municipio del Sacaba ante el Coronavirus (COVID-19)

La presente Ley Municipal tiene por objeto disponer las nuevas medidas y restricciones por los contagios del Coronavirus (COVID – 19) en el Municipio de Sacaba en el marco del Decreto Supremo Nº 4690 de 05 de agosto de 2021.

1.1.15 Directrices y Clasificadores Presupuestarios para la Elaboración POA 2023

Para la Elaboración del Plan Operativo Anual y la formulación del Presupuesto Municipal de la Gestión 2022, se aplica los lineamientos específicos establecidos en las Directrices para la Elaboración del POA emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo para la presente Gestión.



Las Directrices, tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y Gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del sector Público, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Anuales y la Normativa vigente.

- I. El Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en el instrumento que permite identificar los objetivos y metas, asignar Recursos, Programar el cronograma de Ejecución, identificar responsables e indicadores.
- II. Para la Elaboración del POA, las entidades públicas deben considerar lo siguiente:
 1. Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de Recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la Normativa vigente.
 2. Las entidades públicas, según corresponda, deben articular sus objetivos estratégicos de mediano y largo plazo, con:
 - a) Plan Estratégico Institucional.
 - b) Los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal, en el caso de las entidades territoriales autónomas.
 - c) Los Planes de Desarrollo Sectorial, establecidos por los Ministerios Cabeza de Sector.
 - d) Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES.
 - e) Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Según el Artículo 8º que habla sobre la Articulación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto indica que: con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de Gestión, las entidades públicas deben articular el POA con el Presupuesto, aperturando Programas específicos para la asignación de recursos.

1.1.16 Contexto de la Planificación

1.1.16.1 La Ley de Planificación Ley N°777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado –SPIE que en su artículo 13, párrafo I indica: El subsistema de planificación SP está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos Técnicos de planificación, el Parágrafo III numeral 3 del mismo artículo establece que constituye la planificación a mediano plazo de los Gobiernos Autónomos Municipales, los planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI).

Numeral 2, párrafo II del art. 17 de la Ley N° 777, establece “Planes de gobiernos Autónomos Regionales y de Gobiernos Autónomos Municipales que se elaborarán en concordancia con el PDES y el PTDI del Gobierno Autónomo Departamental que corresponda, en articulación con los PSDI” y siendo que, actualmente el nuevo Plan de Desarrollo Económico Social de Mediano Plazo, PDES 2021 – 2025, se encuentra en etapa de corrección de observaciones para la obtención del informe de compatibilidad y concordancia, según disposición transitoria tercera, excepcionalmente se realiza la



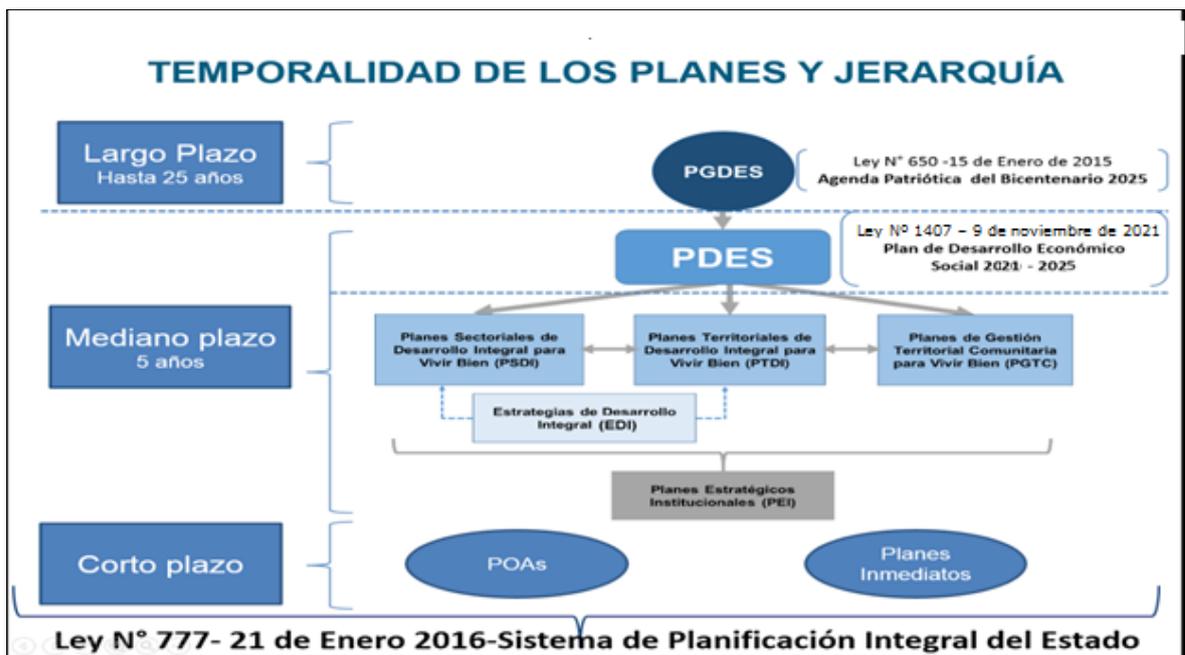
articulación de la planificación de mediano y corto plazo, con información preliminar, priorizando e identificando necesidades, programas, proyectos de continuidad y nuevos.

1.1.16.1 Ley 1407 Plan de desarrollo Económico y Social "Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones" de 09 de noviembre de 2021, que establece la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.

Se desprende del Plan General de Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme establece el Parágrafo I del Artículo 15 de la Ley No 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE.

Por lo cual, se realiza la articulación del Plan Operativo Anual con los lineamientos establecidos, dando continuidad a las estrategias planteadas, que implica la elección de prioridades municipales para la siguiente gestión a partir de la orientación de los mandatos del Plan, que cuenta con una programación quinquenal (desde el 2021 hasta el 2025), para la gestión 2023 se convierte en una propuesta base, la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025 y prioridades rescatadas del trabajo que se realizó con los diferentes actores sociales del Municipio de Sacaba en la elaboración del Plan de Desarrollo de Mediano Plazo, PDES 2021 – 2025, articulación de políticas de Desarrollo y no así de compromisos.

Las leyes anteriores definen la jerarquía y la temporalidad de los diferentes tipos de planes en este nuevo contexto, como se presenta en la siguiente gráfica:





1.2 ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y EL ENTORNO

1.2.1 Diagnóstico de la Situación Actual Física y Financiera del Municipio

De acuerdo a los archivos de la dirección de planificación se tiene el siguiente diagnóstico identificado:

1.2.1.1. Diagnóstico de Ejecución de Física – periodo 2017-2022 (Medio término)

Tabla: % de Eficacia en la Ejecución Física por Secretarías 2017-2022 (al 30/06/2022)

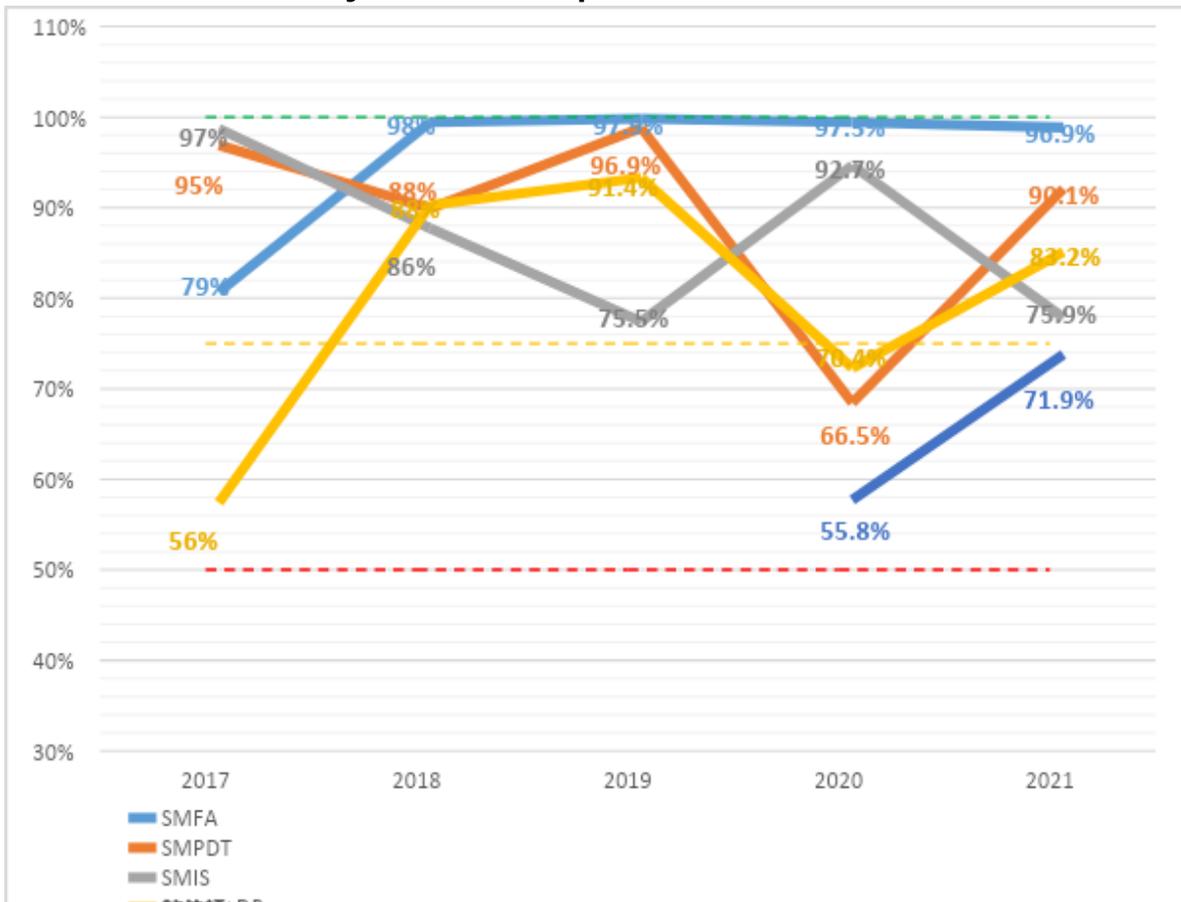
SECRETARIA	2017	2018	2019	2020	2021	2022 (al 30/06/2022)
Secretaría Municipal de Finanzas y Administración	79%	98%	97,9%	97,5%	96,9%	92,56%
Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial	95%	88%	96,9%	66,5%	90,2%	83,75%
Secretaría Municipal de Infraestructura y Servicios	97%	86%	75,5%	92,7%	75,9%	81,99%
Secretaría Mpal. de la Madre Tierra y Desarrollo Productivo (Stria. Mpal. de la Madre Tierra, Desarrollo Humano y Productivo, antes del 2020)	56%	88%	91,4%	70,4%	83,2%	85,36%
Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Integral (2020)				55,8%	71,9%	82,29%
Secretaría Municipal de Salud (2022)						85,42%
Total	77%	88%	90%	72%	84%	85%

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

La Tabla anterior muestra una tendencia creciente en la eficacia de la ejecución física del Ejecutivo del G.A.M. Sacaba desde la gestión 2017 a la gestión 2019 en la que se obtuvo un total del 90% de eficacia. Para la gestión 2020 se aprecia una disminución en la eficacia de su ejecución que llegó solo al 72% en dicha gestión, teniendo nuevamente un incremento en la eficacia para el 2021 que alcanzó el 84% de eficacia. En lo que respecta la presente gestión se tiene un 85% de eficacia física en la ejecución de productos programados el primer semestre.



Gráfico: Ejecución Física por Secretarías 2017-2021



Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

De acuerdo a los datos proporcionados por las unidades ejecutoras según secretarías, se tiene que la gestión 2017 la Secretaría Municipal de Infraestructura y Servicios (SMIS) fue la que presentó una mayor eficacia en la ejecución física, alcanzando el 97% de eficacia. Las gestiones 2018 y 2019 todas la Secretarías superaron el 75% de eficacia en la ejecución física, siendo la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración (SMFA) la que obtuvo mejores porcentajes de eficacia.

Por otro lado la gestión 2020 se aprecia un descenso significativo en la eficacia de tres secretarías ejecutoras que obtuvieron porcentajes de eficacia menores al 75%, entre ellas la Secretaría Municipal de Madre Tierra y Desarrollo Productivo (SMMyDP), la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial (SMPDT) y la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Integral (SMDHI), siendo que la última secretaría mencionada solo alcanzó una eficacia del 55.8% en esa gestión.

Para la gestión 2021 todas las Secretarías mejoraron sus eficacias, con la excepción de la Secretaría Municipal de Infraestructura y Servicios (SMIS), teniendo nuevamente a la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración (SMFA) con el mejor porcentaje de eficacia que llega al 96.9% en la gestión 2021.



1.2.1.2. Diagnóstico de Ejecución Financiera – Periodo 2017-2021

A). Ejecución presupuestaria – Periodo 2018-2021.-

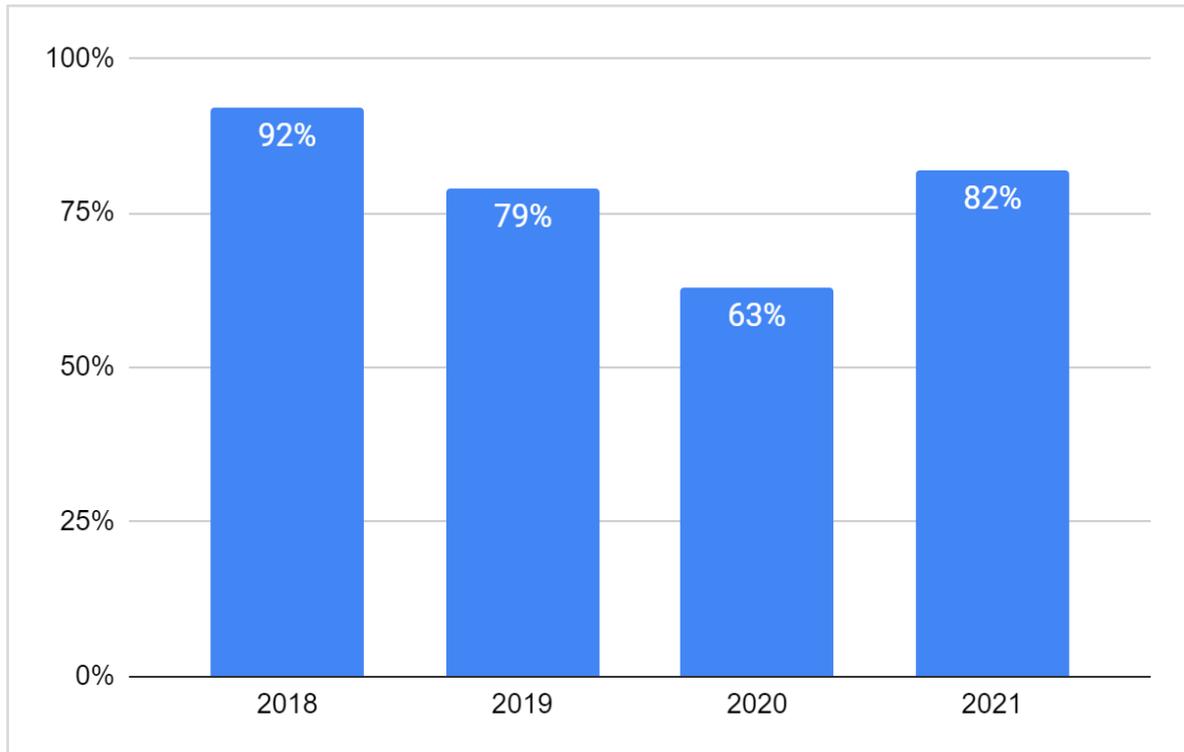
**Tabla: Ejecución presupuestaria – Periodo 2018-2021
(Expresado en Bs).**

DESCRIPCIÓN	2018	2019	2020	2021
PRESUPUESTO INICIAL	296.643.562,00	312.285.173,00	334.498.544,0	245.306.153,00
PRESUPUESTO VIGENTE	353.851.580,01	357.885.616,29	385.151.374,4	323.107.295,59
PRESUPUESTO EJECUTADO	325.401.419,59	281.558.006,22	240.720.598,9	266.153.950,43
EJECUTADO (%)	92%	79%	63%	82%

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS.

De acuerdo a la tabla anterior se observa un mayor presupuesto ejecutado la gestión 2018, mismo que tuvo una tendencia decreciente las siguientes gestiones, con un mejor presupuesto ejecutado el 2021 pero que no supera el presupuesto ejecutado del 2018.

**Gráfico: Porcentaje de Ejecución presupuestaria por gestión
Periodo 2018-2021**



Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS.

En términos de porcentaje de Ejecución presupuestaria la gestión 2018 se alcanzó al 92% de ejecución. Por otro lado se tiene una tendencia decreciente las 2 gestiones siguientes (2019 y 2020), llegando solo al 63% de Ejecución presupuestaria la gestión 2020, mejorando posteriormente la ejecución presupuestaria en la gestión 2021 que llegó al 82%.



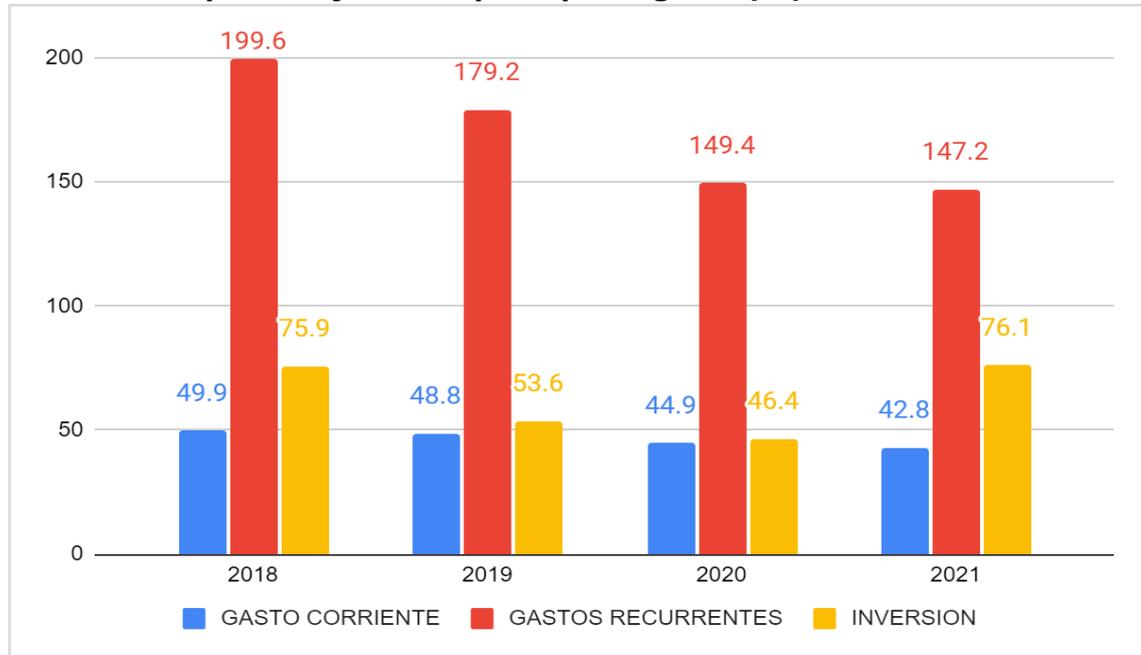
B). Ejecución presupuestaria por Tipo de Gasto.

Tabla: Presupuesto Ejecutado por Tipo de gasto, Periodo 2018-2021

DESCRIPCIÓN	2018	2019	2020	2021
GASTO CORRIENTE (FUNCIONAMIENTO)	49.863.407,47	48.781.319,93	44.892.938,11	42.769.103,76
GASTOS RECURRENTES (ACTIVIDADES - PROGRAMAS)	199.619.397,56	179.165.387,64	149.426.500,48	147.249.414,50
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	75.918.614,56	53.611.298,65	46.401.160,30	76.135.432,17
TOTAL GENERAL	325.401.419,59	281.558.006,22	240.720.598,89	266.153.950,43

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS.

Gráfico: Presupuesto ejecutado por Tipo de gasto (Expresado en millones de Bs).



Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS.

En lo que respecta al Presupuesto ejecutado en Gastos recurrentes, se tiene para la gestión 2018 una ejecución mayor con respecto a las siguientes gestiones, con un valor de 199.6 millones de bolivianos ejecutados, teniendo un descenso las siguientes gestiones con respecto a este tipo de gasto, llegando a una ejecución de 147.2 millones de Bs en gastos recurrentes. De igual forma los Gastos corrientes presentaron un presupuesto ejecutado con una tendencia decreciente que alcanzó a 42.8 millones de Bs para el 2021. Por otro lado, si bien los gastos por Inversión también reflejan un comportamiento decreciente desde la gestión 2018 al 2020, se tiene un incremento relevante para la gestión 2021 con un valor de 76.1 millones de Bs ejecutados en inversión.



C). Ejecución presupuestaria por Programas.

Tabla: Ejecución presupuestaria por Programas, Periodo 2018-2021

Prog	Denominación del Programa	2018		2019		2020		2021	
		Presup. Ejec.	% Ejec.						
0	Ejecutivo municipal	42.897.112,17	100%	41.639.256	99%	38.353.393	90,71%	37.366.351,15	96,07%
1	Concejo municipal	6.966.295,30	95%	7.142.064	90%	6.539.545	87,08%	5.402.752,61	87,55%
10	Promoción y fomento a la producción agropecuaria	3.200.099,28	41%	3.580.973	57%	1.675.930	75,10%	4.955.231,26	92,71%
11	Saneamiento básico	10.624.384,17	79%	17.249.654	33%	18.069.097	59,16%	28.859.280,06	87,35%
12	Construcción y mantenimiento de microriego	5.302.397,80	64%	6.602.483	63%	2.645.001	27,30%	6.141.236,88	71,04%
13	Desarrollo y preservación del medio ambiente	5.704.984,94	100%	6.100.540	97%	5.246.215	88,72%	2.943.553,56	89,58%
14	Limpieza urbana y rural	1.688.229,96	99%	1.899.417	100%	1.925.084	77,62%	3.394.883,34	99,85%
16	Alumbrado publico	4.535.228,83	97%	1.845.660	90%	3.166.486	66,40%	4.796.123,72	81,61%
17	Infraestructura urbana y rural	20.600.032,19	86%	12.363.476	62%	7.281.138	23,35%	21.615.546,70	68,44%
18	Construc. y mtto. de calles y caminos vecinales	5.099.623,86	95%	3.044.826	69%	3.200.675	60,35%	2.203.799,81	85,11%
19	Servicios de catastro urbano y rural	539.217,41	94%	951.866,50	98%	702.534,98	96,53%	2.380.586,00	98,84%
20	Servicio de salud	79.692.117,89	92%	70.920.769	86%	69.847.246	68,87%	49.909.419,50	79,30%
21	Servicios de educación	45.927.678,62	98%	50.102.115	89%	33.128.283	47,65%	49.827.890,97	93,87%
22	Desarrollo y promoción del deporte	9.831.424,99	89%	6.699.577	80%	4.130.849	40,78%	8.017.854,29	83,84%

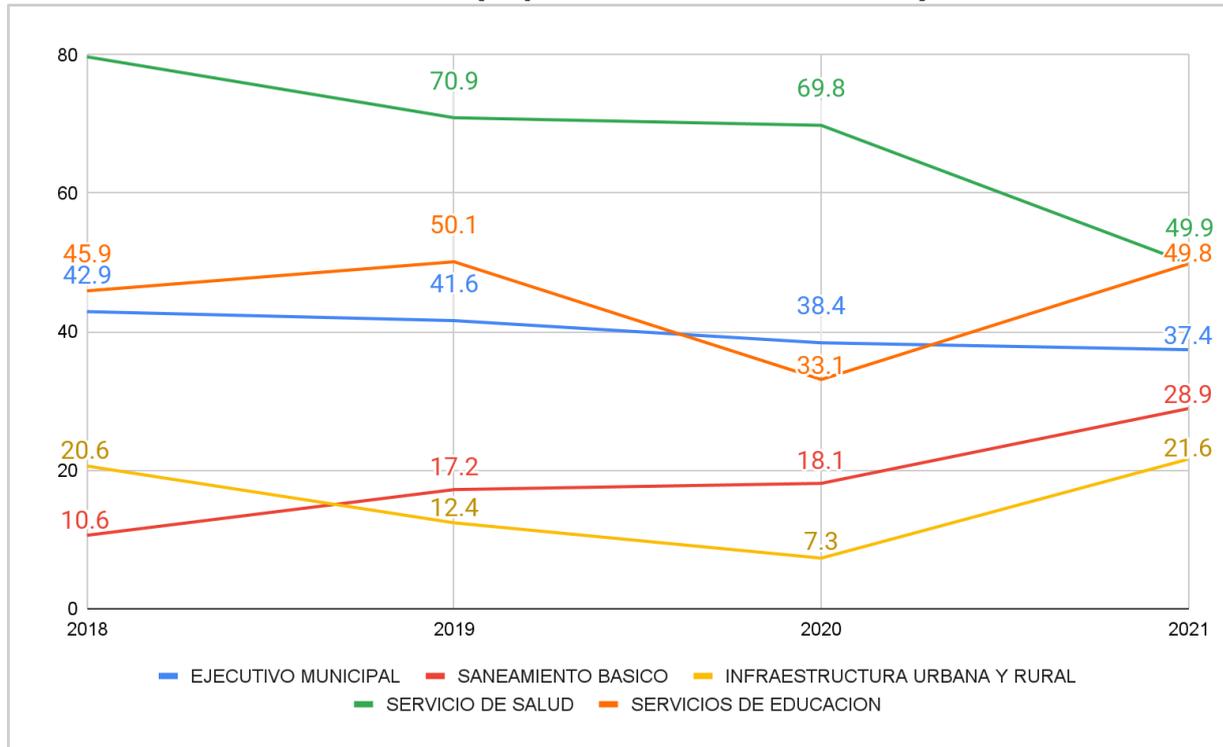


23	Desarrollo de la cultura	3.010.773,39	95%	2.465.785	92%	1.196.670	85,50%	983.649,83	88,22%
24	Desarrollo y fomento del turismo	428.655,77	81%	432.023,70	98%	262.774,11	91,19%	122.113,21	93,93%
25	Promoción políticas de genero	1.997.564,87	90%	10.990.341	83%	10.399.428	83,21%	10.902.511,58	87,77%
26	Defensa y protección de la niñez y familia	1.929.351,57	90%	2.095.518	93%	2.141.523	96,23%	1.426.486,13	96,38%
27	Vialidad y transporte público	6.079.792,65	100%	6.372.281	99%	4.135.567	68,95%	4.310.239,16	94,42%
28	Control y regulación de mercados	1.482.609,48	99%	1.635.364	98%	1.681.564	87,33%	1.238.898,97	97,55%
29	Servicios de faenado de ganado	349.772,51	100%	438.955,30	81%	485.256,90	12,46%	802.080,92	7,86%
30	Servicios de inhumacion y cremacion de restos	511.706,95	99%	622.041,20	98%	607.975,80	99,20%	471.837,99	93,59%
31	Prevención de riesgos y desastres naturales	2.240.120,62	71%	1.232.439	66%	4.674.335	77,32%	2.025.872,97	95,49%
32	Recursos hídricos	702.980,90	100%	0		22.500	11,25%	80.157,56	42,11%
33	Servicios de seguridad ciudadana	5.315.445,04	91%	3.481.599	86%	2.729.843	69,62%	2.729.717,36	80,59%
34	Fortalecimiento municipal	12.373.656,34	100%	12.432.722,20	99%	12.817.863	92,65%	8.747.811,29	94,33%
35	Fomento al desarrollo económico local y promoción del empleo	456.618,19	100%	407.669,86	99%	288.516,80	82,35%	223.775,55	93,24%
97	Partidas no asignables a programas - activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
98	Partidas no asignables a programas - otras transferencias	34.552.908,01	99%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
99	Partidas no asignables a programas deudas	11.360.635,89	96%	8.808.594	94%	3.363.010	40,81%	4.274.734,89	85,65%
TOTAL		325.401.419,59	92%	281.558.006,22	79%	240.720.598,89	62,50%	266.153.950,43	82,37%

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA – GAMS.



Gráfico: Programas con mayor Presupuesto Ejecutado acumulado, Periodo 2018-2021 (Expresado en millones de Bs)



Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS.

La gráfica anterior muestra los cinco programas con mayor presupuesto ejecutado acumulado en los últimos años. De los cuales el programa de Salud muestra una tendencia decreciente según su presupuesto ejecutado desde la gestión 2018 en el que se ejecutó 79.7 millones de Bs, a la gestión 2021 en la que solo se ejecutó 49.9 millones de Bs. De la misma forma, se tiene una tendencia decreciente en el presupuesto ejecutado del programa de Ejecutivo municipal que disminuyó de 42.9 millones de Bs ejecutados la gestión 2018 hasta 37.4 millones la gestión 2021. Por otro lado el programa que refleja una tendencia creciente constante en las últimas gestiones es el programa de Saneamiento Básico, que inició con 10.6 millones de Bs ejecutados la gestión 2018, alcanzando los 28.9 millones de Bs ejecutados la gestión 2021.



D).Ejecución presupuestaria por Sectores Económicos.

Tabla: Ejecución presupuestaria por Sectores Económicos, Período 2018-2021.

Cod.	SECTOR	2018	2019	2020	2021	Acumulado (2018-2021)
1	AGROPECUARIO	8.852.269,59	10.622.410,92	4.806.187,97	11.898.549,06	36.179.417,54
6	TRANSPORTES	11.179.416,51	9.417.106,40	7.336.242,03	6.514.038,97	34.446.803,91
8	SALUD	79.692.117,89	70.920.768,63	69.847.245,95	49.909.419,50	270.369.551,97
9	EDUCACION	45.927.678,62	50.102.114,94	33.128.283,15	49.827.890,97	178.985.967,68
10	SANEAMIENTO BASICO	12.312.614,13	19.149.070,40	19.994.181,25	32.254.163,40	83.710.029,18
11	URBANISMO Y VIVIENDA	26.186.185,38	15.783.043,61	11.758.135,14	29.264.094,41	82.991.458,54
12	RECURSOS HIDRICOS	702.980,90	0	22.500,00	80.157,56	805.638,46
13	COMERCIO Y FINANZAS	1.939.227,67	2.043.033,97	1.970.080,43	1.462.674,52	7.415.016,59
14	ADMINISTRACIÓN GENERAL	84.416.315,48	48.781.319,93	44.892.938,11	42.769.103,76	220.859.677,28
15	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUD.	5.315.445,04	3.481.599,03	2.729.842,99	2.729.717,36	14.256.604,42
16	DEFENSA NACIONAL	2.240.120,62	1.232.438,51	4.674.334,97	2.025.872,97	10.172.767,07
17	DEUDA PUBLICA	11.360.635,89	8.808.594,08	3.363.009,80	4.274.734,89	27.806.974,66
18	MULTISECTORIAL	12.373.656,34	12.432.722,20	12.817.862,96	8.747.811,29	46.372.052,79
19	MEDIO AMBIENTE	5.704.984,94	6.100.539,89	5.246.214,66	2.943.553,56	19.995.293,05
20	TURISMO	428.655,77	432.022,74	262.774,11	122.113,21	1.245.565,83
21	SEGURIDAD SOCIAL	1.929.351,57	2.095.518,15	2.141.522,82	1.426.486,13	7.592.878,67
22	CULTURA	3.010.773,39	2.465.784,82	1.196.670,36	983.649,83	7.656.878,40
23	JUSTICIA	1.997.564,87	10.990.341,03	10.399.427,87	10.902.511,58	34.289.845,35



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA
Una Ciudad con Valor

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

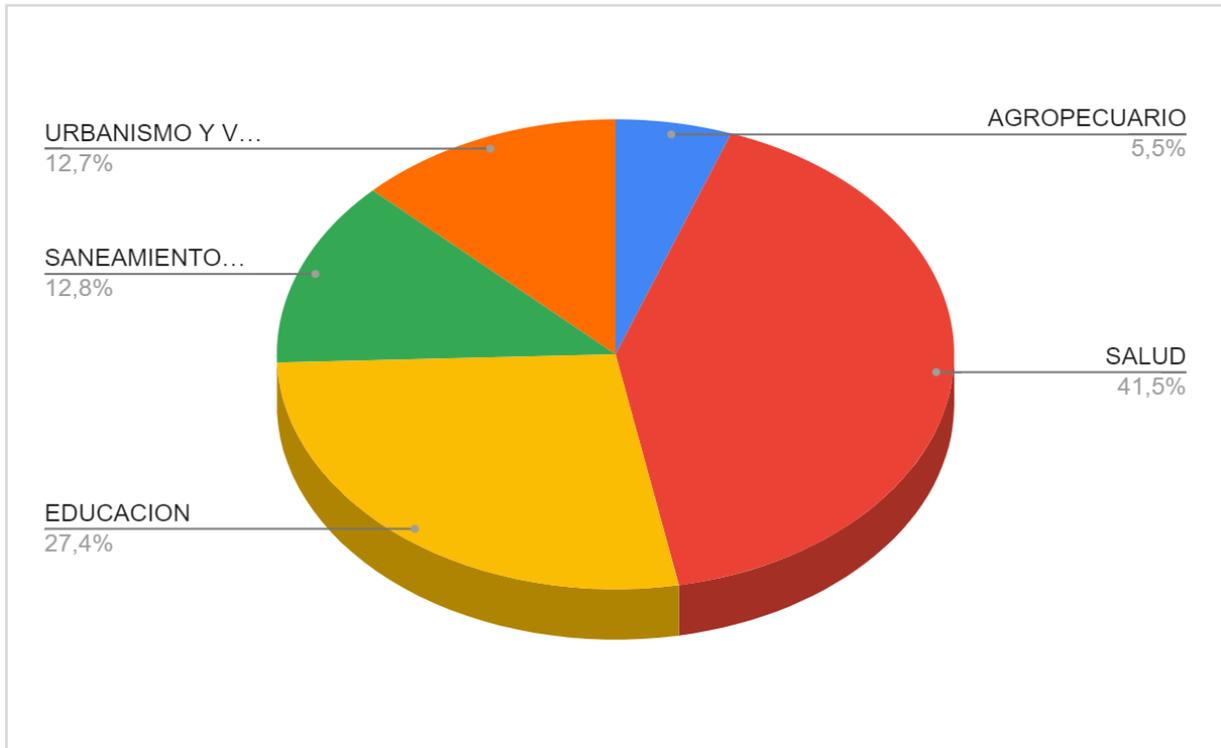


24	DEPORTES	9.831.424,99	6.699.576,97	4.130.849,32	8.017.854,29	28.679.705,57
----	----------	--------------	--------------	--------------	--------------	---------------

Fuente: Datos proporcionados por la Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS, clasificados por Sectores Económicos según Directrices y Clasificadores 2023.



Gráfico: % de Ejecución acumulada por Sectores económicos, Período 2018-2021.



Fuente: Datos proporcionados por la Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS, clasificados por Sectores Económicos según Directrices y Clasificadores 2023

La Gráfica muestra los 5 sectores con mayor presupuesto ejecutado acumulado (2018-2021), siendo que el Sector de Salud, es el sector con mayor presupuesto ejecutado, representado en la grafica con un **41.5%** del total de presupuesto ejecutado entre los cinco sectores. El sector Educación representa un **27.4%**, seguido de los sectores de Saneamiento Básico con **12.8%** y el sector de Urbanismo y vivienda con el **12.7%**, teniendo por último el sector Agropecuario con **5.5%** respectivamente.



E). Ejecución presupuestaria por Distrito.

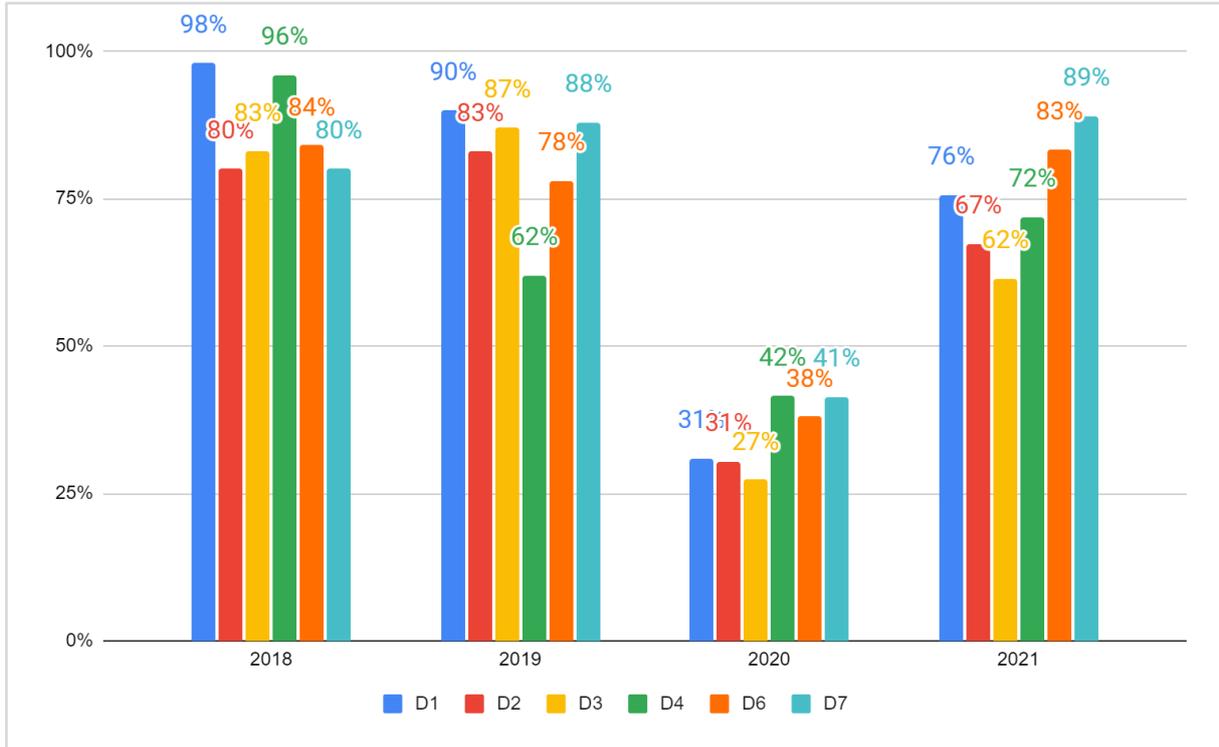
Tabla: Ejecución presupuestaria por Distrito, Período 2018-2021.

DISTRITO URBANO / RURAL	2018		2019		2020		2021	
	Presup. Ejec.	% Ejec.	Presup. Ejec.	% Ejec.	Presup. Ejec.	% Ejec.	Presup. Ejec.	% Ejec.
DISTRITO 1	5.475.527,84	98%	5.371.051,35	90%	3.694.539,45	30,97%	5.978.871,54	75,68%
DISTRITO 2	11.811.107,34	80%	12.055.778,87	83%	5.613.321,86	30,49%	8.477.008,31	67,28%
DISTRITO 3	5.674.013,01	83%	1.799.872,46	87%	2.401.445,10	27,31%	3.920.920,43	61,52%
DISTRITO 4	6.095.715,07	96%	1.474.906,36	62%	4.015.147,02	41,52%	4.374.762,13	71,85%
DISTRITO 5	1.319.743,27	46%	3.110.564,69	50%	471.301,76	30,08%	2.831.028,04	82,70%
DISTRITO 6	3.630.567,54	84%	649.422,30	78%	2.185.560,17	38,04%	3.408.802,58	83,33%
DISTRITO 7	3.178.161,60	80%	722.141,56	88%	2.024.402,99	41,38%	2.982.305,42	88,97%
DISTRITO RURAL AGUIRRE	315.024,57	93%	584.980,75	39%	876.630,69	39,38%	679.641,54	65,89%
DISTRITO RURAL UCUCHI	2.435.870,35	90%	3.751.804,33	62%	703.918,17	30,30%	1.036.396,67	69,32%
DISTRITO RURAL LAVA LAVA	3.114.334,69	87%	7.440.139,14	74%	2.314.752,38	39,41%	3.933.569,79	83,79%
DISTRITO RURAL CHIÑATA	2.861.044,48	89%	2.349.379,71	96%	968.248,94	31,27%	423.701,32	28,78%
DISTRITO RURAL PALCA	3.810.649,62	80%	2.300.777,54	59%	1.110.072,19	28,82%	1.908.650,49	83,62%
Globales Municipales	275.679.660,21	94%	227.893.565,41	84%	214.341.258,17	69,87%	226.198.292,17	84,31%
TOTAL	325.401.419,59	92%	281.558.006,22	79%	240.720.598,89	62,50%	266.153.950,43	82,37%

Fuente: Datos proporcionados por la Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS.



Gráfico: % de Ejecución presupuestaria por Distritos Urbanos, Período 2018-2021.

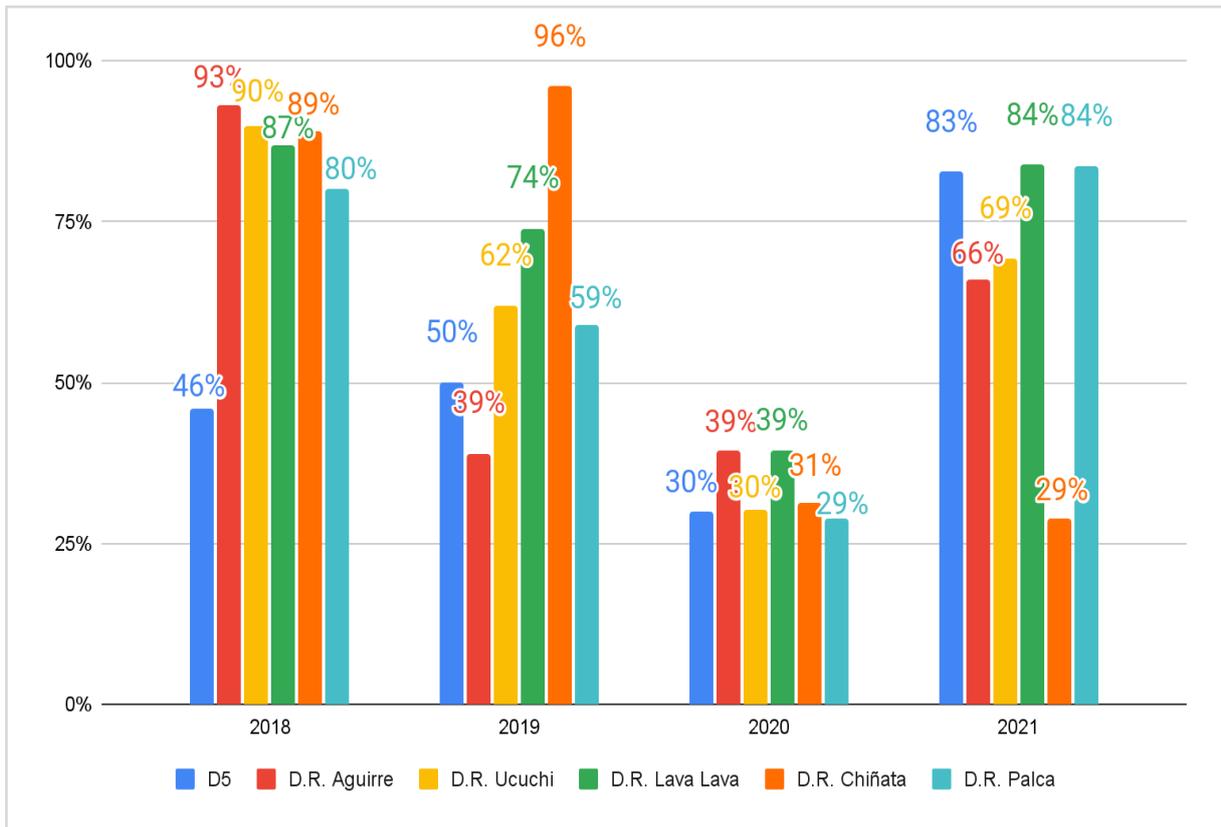


Fuente: Datos proporcionados por la Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS.

El gráfico nos muestra el porcentaje de ejecución presupuestaria de los Distritos urbanos durante el periodo 2018-2021. Se puede apreciar que en la gestión 2018, los distritos con mayor porcentaje de ejecución son el Distrito 1 y Distrito 4 con el 98% y 96% respectivamente. La gestión 2019, se tiene el Distrito 1 con 90% de ejecución presupuestaria, seguido del Distrito 7 con un 88% de ejecución. Para la gestión 2020 si bien se tuvieron bajas ejecuciones presupuestarias por el COVID-19, el Distrito 4 tiene el mayor porcentaje de ejecución que alcanzó a un 42%, seguido del Distrito 7 con un 41% de ejecución. En la gestión 2021 el Distrito 7 alcanzó el 89% de ejecución y en segundo lugar el Distrito 6 obtuvo un 83% de ejecución.



Gráfico: % Ejecución presupuestaria por Distritos Rurales, Período 2018-2021



Fuente: Datos proporcionados por la Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS.

Se puede apreciar en el gráfico anterior el porcentaje de ejecución presupuestaria de los Distritos rurales durante el periodo 2018-2021. En la gestión 2018 se tiene que los distritos con mayor porcentaje de ejecución son el Distrito Rural Aguirre con el 93% de ejecución seguido del Distrito rural Ucuchi con el 90% de ejecución presupuestaria. Con respecto a la gestión 2019 el Distrito Rural Chiñata alcanzó un 96% de ejecución con una diferencia considerable del segundo distrito con mayor ejecución correspondiente al Distrito Lava Lava que obtuvo un 74% de ejecución. En la gestión 2020 con bajas ejecuciones también para los distritos rurales, se tienen al Distrito Rural Aguirre y el Distrito Lava Lava con 39% de ejecución en ambos distritos con mayor porcentaje de ejecución. Por último la gestión 2021, los dos distritos con mayor porcentaje de ejecución presupuestaria son el Distrito Rural Palca y el Distrito Lava Lava, con 84% de ejecución para ambos distritos.



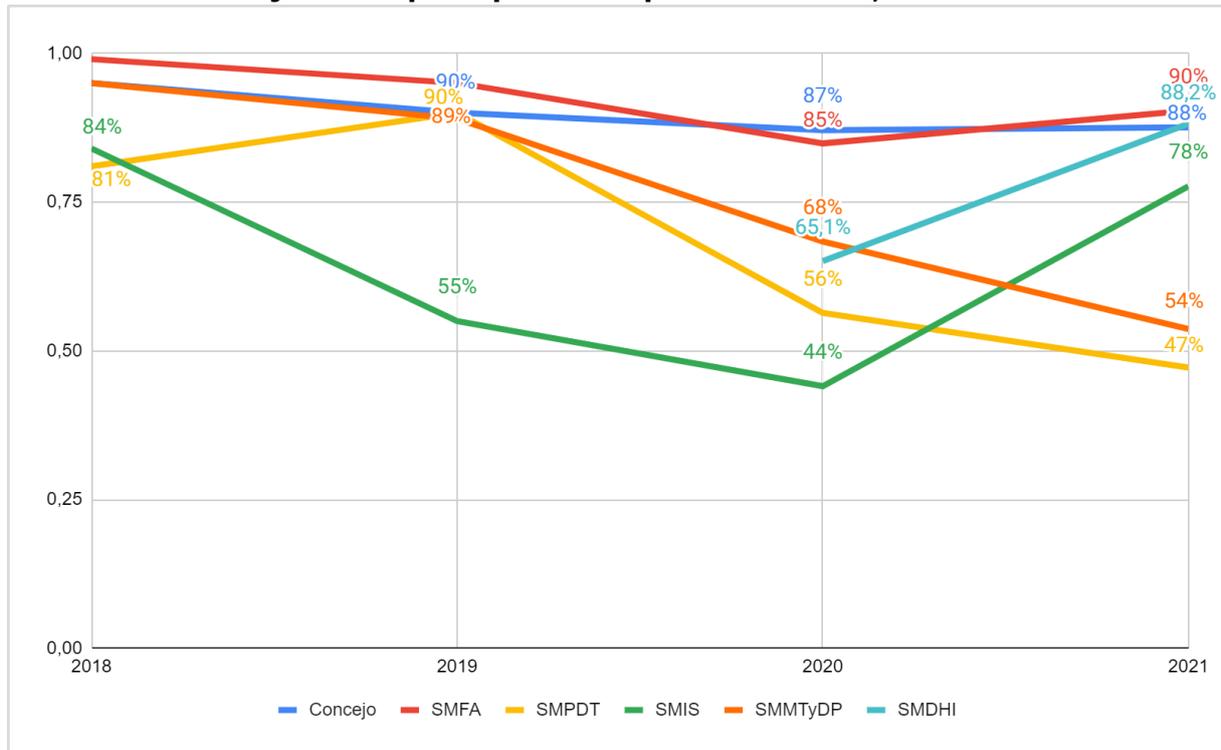
F). Ejecución presupuestaria por Secretaria.

Tabla: Ejecución presupuestaria por Secretarías, Período 2018-2021

Descripción	2018		2019		2020		2021	
	Presup. Ejec.	% Ejec.	Presup. Ejec.	% Ejec.	Presup. Ejec.	% Ejec.	Presup. Ejec.	% Ejec.
Concejo	6.966.295	95%	7.142.064	90%	6.539.545	87,1%	5.402.753	87,6%
SMFA	85.987.674	99%	76.714.661	95%	68.212.990	84,9%	70.909.264	90,4%
SMPDT	8.995.657	81%	1.688.301	90%	1.023.615	56,4%	1.341.928	47,2%
SMIS	98.249.829	84%	67.894.700	55%	58.432.736	44,1%	86.295.475	77,6%
SMMyDP	125.201.964	95%	128.118.281	89%	11.315.799	68,4%	11.692.689	53,7%
SMDHI	--	--	--	--	95.195.914	65,1%	90.511.843	88,2%
TOTAL GENERAL	325.401.419,6	92,0%	281.558.006,2	79,0%	240.720.598,9	62,50%	266.153.950,4	82,4%

Fuente: Datos proporcionados por la Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

Gráfico: % de Ejecución presupuestaria por Secretarías, Período 2018-2021.



Fuente: Datos proporcionados por la Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS.

El gráfico muestra una tendencia decreciente en la ejecución presupuestaria del Concejo y en la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, así como en la Secretaría municipal de Madre Tierra y Desarrollo Productivo, siendo que de esta última Secretaría se desprende la Secretaria municipal de Desarrollo Humano integral en la gestión 2020, gestión que comenzó con una ejecución del 65.1% logrando un 88.2% de ejecución presupuestaria para la gestión 2021. En lo que respecta a la Secretaría municipal de



Infraestructura y Servicios, se puede apreciar en el gráfico que tuvo las ejecuciones más bajas y con una tendencia decreciente a la gestión 2020 en la que solo alcanzó el 44% de ejecución por la priorización de actividades de contención del COVID-19, pero para la gestión 2021 esta secretaría mejoró su ejecución, logrando alcanzar el 78% de ejecución para esa gestión.

DIAGNÓSTICO PTDI 2021-2025

El diagnóstico del documento del PTDI 2021-2025, fue realizado conforme los lineamientos establecidos en la ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", tomando en cuenta los datos facilitados por las unidades y reportes de seguimiento del GAM de Sacaba que sirvieron para la Evaluación al PTDI 2016-2020 del GAM Sacaba, enviada ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo; así mismo se obtuvieron datos de fuentes oficiales de Instituciones externas a nivel nacional, departamental y municipal, como talleres de priorización de necesidades realizadas a nivel distrital y sectorial.

Sin embargo, para fines prácticos en este acápite, sólo se presentará un resumen de los resultados obtenidos de la evaluación al PTDI 2016-2020 y priorización de necesidades sociales identificadas para el PTDI 2021-2025 del municipio

Resultados de Evaluación PTDI 2016-2020:

Esta evaluación final se realizó conforme los datos obtenidos de las diferentes Unidades del GAMS conforme al seguimiento de matriz de planificación PTDI 2016-2020, PEI 2016-2020, POAs 2016-2020; Audiencias Públicas Finales de las gestiones 2016 -2020, Registros SISIN gestiones 2016-2020 y registros SIGEP 2017-2020



FORMULARIO 2: Valoración cualitativa de acciones del PTDI				
PILAR	PTDI		POA	Valoración
(1)	Total de Acciones de mediano plazo programadas (2)	Total de Acciones de mediano plazo ejecutadas (3)	Total Promedio de ejecución física-financiera (4)	Valoración cualitativa (5)
1 (Erradicación de la pobreza extrema)	34	34	82%	Excelente
2 (Socialización y universalización de los serv. básicos..)	68	64	75%	Bueno
3 (Salud, Educación y deporte para...)	80	78	65%	Bueno
5 (Soberanía Comunitaria Financiera...)	11	10	61%	Bueno
6 (Soberanía produc. con diversificación y Desarrollo Integral)	27	26	72%	Bueno
8 (Soberanía Alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse...)	5	5	76%	Bueno
9 (Soberanía Ambiental con desarrollo integral, respetando los Derechos de la Madre tierra)	34	34	60%	Bueno
11 (Soberanía y transparencia en la gestión pública...)	22	22	67%	Bueno
PROMEDIO			70%	Bueno

Como se puede observar en el Formulario de evaluación final para el PTDI 2016-2020, el cumplimiento a cuantas acciones establecidas para esa gestión (2016-2020), lleva una calificación de buena, encontrándose en un promedio de 70%, y presentado su mayor eficacia en el eje 1 (Erradicación de la pobreza extrema) con 80 % de eficacia y la menor en el pilar 9 (Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los Derechos de la Madre tierra)



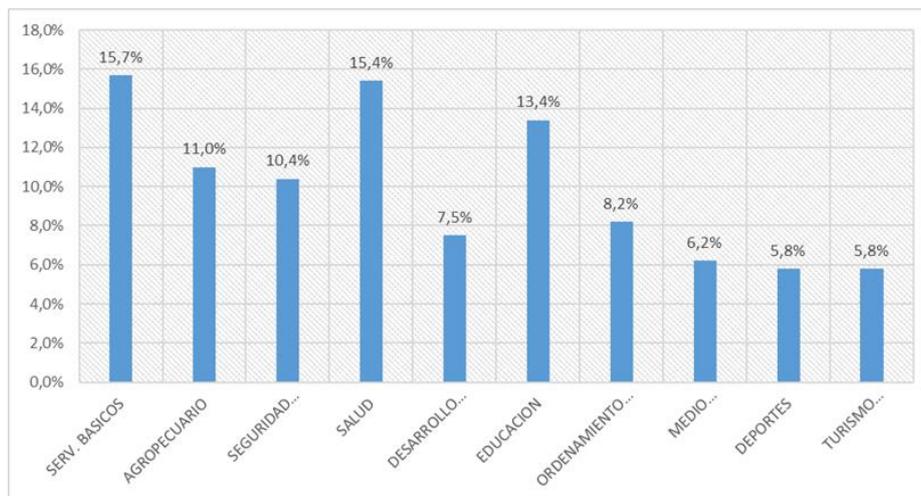
- **Priorización de problemas en el marco del proceso distrital:**

Como parte de la consolidación de un proceso articulado y participativo en la construcción de la planificación a mediano plazo, conforme los lineamientos establecidos en la CPE y La Ley 777 se incorporaron diferentes actores en la Planificación Municipal estableciéndose actores sociales en conformidad a la aplicación del proceso de planificación Distrital, bajo los siguientes criterios:

- 1) De conformidad a los lineamientos del PDES en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) para los Gobiernos Autónomos Municipales; los Distritos Municipales son considerados como espacios de planificación, participación, consulta ciudadana y descentralización de servicios, en función de su dimensión poblacional y territorial.
- 2) Establecer y conocer las necesidades, problemas y propuestas de los actores sociales en el marco de la construcción del enfoque político, considerando la ley 777 y el PDES vigente
- 3) Encaminar y conocer el proceso de implementación del PTDI 2021 - 2025, con el fin de establecer mecanismos de planificación en la elaboración de los Planes Operativos Anuales.
- 4) Orientar la Planificación territorial, como política de desarrollo en el marco de los objetivos dentro el proceso de planificación integral.

Conforme a los criterios antes mencionados se llevaron talleres de formulación y priorización de necesidades distritales en los distritos urbanos y rurales de Sacaba, obteniéndose el siguiente resultado a nivel municipal:

Gráfico: Necesidades a nivel Distrital (Urbano y Rural)



Fuente: Base de datos de Talleres Distritales del Municipio de Sacaba, para la formulación del PTDI 2021-2025

Bajo este contexto, se puede observar la que la percepción de la población Sacabeña, aun se enmarca en la priorización de satisfacción de necesidades orientadas a la obtención de servicios básicos (Agua potable, alcantarillado sanitario y recolección de residuos sólidos); la segunda necesidad priorizada en el marco de la visión poblacional se enfoca en el sistema de salud, seguido al enfoque del sistema educativo, claramente en este contexto



se puede advertir que aún se mantienen vigentes en el contexto poblacional los derechos fundamentales de accesos a servicios básicos, salud y educación debido a su exponencial crecimiento poblacional. En este sentido los lineamientos que tienden a regir la planificación de corto y mediano plazo dentro el municipio, deberá en primera instancia orientarse a satisfacer las necesidades priorizadas en este análisis, sin descuidar las otras necesidades identificadas.

1.2.2 PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 -2025

El presupuesto plurianual es un instrumento de planificación y programación presupuestaria que contempla un horizonte de mediano plazo e incluye ingresos, gastos y financiamiento del Sector Público. Asimismo, es un proceso estratégico de proyección y priorización de gasto en un periodo de cinco años (2021 - 2025), a través del cual las decisiones presupuestarias anuales son conducidas por prioridades de política y disciplinadas por una restricción de recursos de mediano plazo.

En fecha 05 de agosto del 2022 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con CITE:MEFP/VPCF/DGP/UE/Nº 931/2022, nos hace conocer los techos presupuestarios para las Gestiones 2023-2025, con lo que se deberán proyectar los gastos corrientes, recurrentes y de inversión pública (Proyectos) a nivel de Programas presupuestarios conformando el presupuesto total quinquenal.

Los Recursos se desglosaron de acuerdo a las directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2023 y normas vigentes además de contemplar el registró en el Programa 99-0000-00 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS) para las deudas de financiamiento con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y Banco Interamericano de Desarrollo Intermediario Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda que se ejecutarán en la Gestión 2023.

Los techos proyectados por el Presupuesto General de la Nación (PGN), para la Gestión 2023, es de **Bs. 272.643.842,00**, para la Gestión 2024 es de **Bs. 271.546.860,00**, y para la Gestión 2025 es de **Bs. 276.221.846,00**, haciendo un total de **Bs. 820.412.548,00**, de acuerdo a las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas Publica el presupuesto de la gestión 2023-2025, está de acuerdo al siguiente detalle:



**TECHOS PRESUPUESTARIOS AJUSTADOS PRESUPUESTO PLURIANUAL
GESTIÓN 2023 – 2025**

FUENTES DE RECURSOS GENERALES	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025	TOTAL BS.
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	118.041.856,00	119.597.686,00	121.566.055,00	359.205.597,00
RECURSOS ESPECIFICOS	114.000.000,00	116.280.000,00	118.605.600,00	348.885.600,00
RECURSOS ESPECIFICOS SALUD	330.000,00	350.000,00	400.000,00	1.080.000,00
IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS	29.924.007,00	26.971.195,00	27.252.212,00	84.147.414,00
CUENTAS POR COBRAR	150.000,00	150.000,00	200.000,00	500.000,00
SALDO GESTION ANTERIOR	10.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	26.000.000,00
DEL TESORO GENERAL DE LA NACION (BONO DISCAPACIDAD)	197.979,00	197.979,00	197.979,00	593.937,00
TOTAL RECURSOS	272.643.842,00	271.546.860,00	276.221.846,00	820.412.548,00

2 MARCO ESTRATÉGICO

El marco estratégico que orienta y encuadra la planificación operativa anual 2023, se halla constituido por los siguientes instrumentos de planificación de largo y mediano plazo en los distintos niveles territoriales de la Gestión pública, por orden de jerarquía:

- La Agenda Patriótica del bicentenario
- El Plan de Desarrollo Económico y Social quinquenal
- El Plan Territorial de Desarrollo Integral Departamental
- La agenda metropolitana orientada por el Plan de Acción Metropolitana
- El Plan Territorial de Desarrollo Integral Municipal de Sacaba
- El Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo

Nota. - Excepcionalmente se realiza la articulación del Plan Operativo Anual (POA) y la planificación de mediano y corto plazo, con información preliminar, recabada y plasmada en el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI), mismo que se encuentra en proceso de aprobación y compatibilización.

2.1.1 Agenda Patriótica

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia y orienta el Proceso del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

La Agenda Patriótica 2025 plasma en su texto la realidad de Bolivia hoy y la realidad al año 2025. A este efecto, el ex presidente Evo Morales Ayma ha planteado 13 Pilares, donde, cada uno de estos tiene una serie de dimensiones para alcanzar este gran objetivo.

El artículo 2 de la Ley 650 del 15 de enero de 2015, que eleva a rango de ley la Agenda Patriótica 2025, en su artículo 2 establece que las entidades territoriales autónomas, en el



marco de sus competencias, quedan encargados de garantizar el desarrollo e implementación de los trece (13) pilares.

2.1.2 Plan de Desarrollo Económico y Social

El Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES, 2021 - 2025) del Estado Plurinacional de Bolivia, se constituye en el marco estratégico y de priorización de Metas, Resultados y Acciones, que se elabora sobre la Base de la Agenda Patriótica 2025 y el Programa de Gobierno 2021 - 2025, Esta se aprueba mediante la Ley 1407 de 09 de noviembre de 2021; es en este marco que se basa se realiza la articulación de las acciones, estrategias, lineamientos y políticas generados. Dando continuidad a las estrategias planteadas, que implica la elección de prioridades municipales para la siguiente gestión a partir de la orientación de los mandatos del Plan, que cuenta con una programación quinquenal (desde el 2021 hasta el 2025), para la gestión 2023 se convierte en una propuesta base, la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025.

2.1.3 PTDI Departamental

El Plan territorial de Desarrollo Integral (PTDI) del departamento de Cochabamba 2021-2025 se elabora en el marco de la Constitución Política del Estado y las demás normativas que se desprende de esta, sobre la Base del Plan de Desarrollo Departamental Económico Social "Reactivando la economía para vivir bien, hacia la Industrialización, con sustitución de importaciones", estableciendo como su visión de desarrollo lo siguiente:

"Cochabamba es una tierra en el corazón del continente y del país. Es también una historia, una geografía y un departamento que debe construirse con un horizonte de mediano y largo plazo, y este es un puente entre su característica producción agropecuaria en distintos pisos ecológicos, su insuperable centralidad geográfica y el mundo de hoy dominado por la tecnología.

COCHABAMBA PRODUCTIVA Y AGROECOLÓGICA CON UNA ECONOMÍA SEGURA, SOLIDARIA Y COMUNITARIA, (EQUITATIVA SOCIALMENTE Y PLURICULTURAL PARA VIVIR BIEN.) (Versión preliminar PTDI 2021-2025 GAD de Cochabamba)".

Los ejes estratégicos que se consideraron para el enfoque político son los siguientes:

a) Roles del Gobierno Autónomo Departamental en la construcción del desarrollo integral

- Vivir bien y desarrollo integral. El Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba asume el desarrollo integral como medida transitoria al Vivir Bien, a través de la implementación de medidas y acciones integrales (económicas, sociales, espirituales, ambientales, culturales, materiales, entre otras) en los sistemas de vida, fortaleciendo y creando condiciones materiales, socioculturales e institucionales para el Vivir Bien.



- Complementariedad de derechos. Promueve el respeto y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígena originarios campesinos, pero también se reconoce que el conjunto de la población debe igualmente gozar de los beneficios de las riquezas que provee la Madre Tierra, las mismas que en el marco de un aprovechamiento sustentable y armónico, deben ser la base de la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria sin pobreza material, social y espiritual.
- Gestión de sistemas de vida. El sistema de vida en armonía con la Madre Tierra bajo principios de integralidad:
 - Conservar las funciones ecológico – ambientales de las zonas de vida.
 - Promover el desarrollo económico de las regiones en el marco de la economía plural.
 - Fortalecer las condiciones sociales y las relaciones socioculturales de la población según sus regiones.
 - Construir procesos de gobernabilidad y gobernanza territorial.

b) Ejes del PDES que tienen relación con los mandatos o roles del GADC

- Promoción y desarrollo productivo.
- Desarrollo humano con énfasis en la gestión de la salud.
- Respetar los derechos de la madre tierra.
- Ciencia tecnología e innovación como herramienta que impulsa los tres primeros ejes.
- Transversal el Ordenamiento Territorial.

c) Enfoques políticos de las Estrategias de Desarrollo Integral de las Regiones del departamento

Metropolitana

Nuestra Región Metropolitana con aire, agua y suelo restaurados para recuperar la biodiversidad, con base en el capital social cohesionado y con cultura ambiental, con capacidad resiliente, dinamismo económico sostenible e institucionalidad metropolitana consolidada

Valles

La Región Valles del Departamento de Cochabamba, al 2030 se consolida en un sistema de vida equilibrado a través de la gestión mancomunada, para lograr la sostenibilidad ambiental, reducción de la pobreza, desarrollo económico sustentable y un Consejo Regional Económico Social (CRES) para el logro de desarrollo Integral Regional con el liderazgo de la Mancomunidad de pág. 46 Municipios Región Valles y la corresponsabilidad de los actores públicos y privados para alcanzar el Vivir Bien.

Andina



La Región Andina del Departamento de Cochabamba, como centro productor agropecuario, minero, forestal y cultural, articula la economía occidental y oriental, para la consolidación agroindustrial, turística comunitaria y la transformación de la matriz productiva minera y forestal, con sostenibilidad económica, seguridad social, sostenibilidad ambiental y una sustentabilidad institucional en el marco del vivir bien

Trópico

La Región Trópico del Departamento de Cochabamba, como un centro geoestratégico, energético e industrial de la economía regional articula la integración territorial, para la consolidación sostenible del nodo logístico de transporte y exportación de energía eléctrica, productos agropecuarios, forestales y petroquímicos, con equidad social, estabilidad económica, equilibrio ambiental y efectividad institucional en el marco de los sistemas de vida y del vivir bien

Cono Sur

La Región Cono Sur del Departamento de Cochabamba, como núcleo energético, minero, agropecuario, cultural, turístico y articulador de economías territoriales, promueve el desarrollo integral y sostenible del territorio, para la diversificación de la economía social, cultural, agropecuaria, forestal, turística, minera y energética con integración ambiental, intensificación económica productiva cuidando el medio ambiente, igualdad social e institucionalidad en la gestión pública, en el marco del vivir bien y de los sistemas de vida (PTDI 2021-2025 GAD de Cochabamba- versión preliminar)

2.1.4 Agenda Metropolitana

En mayo de 2014, se aprueba la ley de la Región Metropolitana Kanata de Cochabamba, como espacio de planificación y Gestión, y constituye el Consejo Metropolitano Kanata como órgano superior de coordinación para la Administración metropolitana, con la Participación de los Municipios de Cochabamba, Colcapirhua, Tiquipaya, Quillacollo, Sipe Sipe, Vinto y Sacaba. Pese a sus dificultades, principalmente relacionados con la Construcción de su institucionalidad, el Consejo Metropolitano, sesiona regularmente atendiendo los Proyectos de prioridad metropolitana.

El Consejo Metropolitano cuenta con una agenda de desarrollo, que contiene un conjunto de Programas y Proyectos Metropolitanos de gran envergadura (en distinto estado de desarrollo), que forman parte del imaginario del valle central, por la trayectoria histórica que tienen, por su gravedad y por las imperativas y urgentes soluciones que requieren de manera coordinada y planificada. Entre los más importantes tenemos el problema de la contaminación del río Rocha, Generación, tratamiento y disposición de Residuos sólidos, el transporte, los avasallamientos del parque Tunari, el acceso al agua y los servicios de saneamiento básico, problemas que afectan también al municipio de Sacaba.



Los planes Territoriales de Desarrollo Integral de los municipios de la Región Metropolitana Kanata, deben implementar y gestionar en distinto grado estrategias que permitan reducir los impactos negativos generados por los puntos antes mencionados; sin embargo, no basta que cada uno cuente con su Plan si se requiere de una planificación Urbana metropolitana que aún se deja esperar, para ordenar el crecimiento urbano pues hace muchas décadas atrás que no se planifica en la ciudad, y esta crece de manera acelerada caótica y con muchas desigualdades. Ahora que los 7 municipios forman parte de un solo espacio de planificación y Gestión oficialmente instituido, están obligados a compatibilizar sus políticas públicas, sus planes, sus programas y proyectos, o a formar parte de un solo proceso de elaboración y de gestión de una Estrategia de Desarrollo Integral (EDI) que establece la ley del SPIE, que compatibilice los PTDIS de los 7 municipios metropolitanos. Y este es uno de los retos inmediatos del Consejo Metropolitano y su secretaria, la planificación, el ordenamiento territorial, la coordinación y compatibilización legislativa y de gestión.

En esta perspectiva, conviene recordar los objetivos que la ley 533 de Creación de la Región Metropolitana Kanata de Cochabamba asigna a esta región, para identificar o construir las estrategias más apropiadas que le corresponden:

- a) Promover el desarrollo integral urbano y rural para "Vivir Bien"
- b) Promover la Gestión planificada del territorio, que incluye uso de suelo y ocupación del territorio racional y responsable, en armonía con la Madre Tierra.
- c) Asegurar un crecimiento urbano planificado, con regulación del uso de suelo, protegiendo el potencial productivo de las tierras agrícolas, de Áreas de Preservación y de recarga acuífera.
- d) Contribuir a resolver otros problemas comunes y desafíos compartidos, consensuados por el Consejo Metropolitano, conforme a las competencias asignadas por la Constitución Política del Estado (artículo 6).

En cumplimiento de estos objetivos y la agenda de desarrollo Metropolitano, el Gobierno Municipal de Sacaba.

2.1.5 PTDI Sacaba 2021-2025

El Plan Territorial de Desarrollo Integral 2021-2025 de la Villa de San Pedro de Sacaba se viene elaborando conforme los lineamientos establecido en el Plan de Desarrollo Integral "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con sustitución de Importaciones" en este momento el mismo se encuentra en etapa de ajuste conforme las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, remitida al municipio en fecha 12 de julio de 2022, CITE:MPD/VPC/DGPT-NE 0383/2022 que hace referencia Informe de compatibilidad y Concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir bien 2021-2025 del GAM Sacaba.



Sin embargo, la esencia del PTDI 2021-2025 se establece conforme lo siguiente:

2.1.6 Visión de desarrollo del Municipio de Sacaba

"Sacaba es un territorio que prioriza la salud, la vida y la producción, con emprendimientos municipales y comunitarios que fortalecen la economía plural de municipio, con mayor desarrollo humano integral, donde se practica la vida comunitaria, donde la armonía con la Madre Tierra es mayor y sus habitantes ejercen su derecho a la ciudad participando de la planificación y gestión municipal para Vivir Bien".

2.1.7 Ejes de desarrollo Municipal (EDM) y estrategias de desarrollo

A. Una economía plural Municipal basada en el conocimiento, el desarrollo de la manufactura y el desarrollo agropecuario

Promover el desarrollo de la economía plural Municipal para contribuir a la generación de excedentes, empleo e ingresos a través de:

- a) El desarrollo de emprendimientos Municipales
- b) El fortalecimiento de la economía comunitaria para la Producción y consumo de alimentos Sanos
- c) La generación de mejores condiciones para los emprendimientos privados, especialmente de las PYMES.
- d) La articulación de los actores y Procesos económicos y el desarrollo de Proceso de innovación tecnológica

B. Un Desarrollo Humano Integral sobre la Base de principios y prácticas comunitarias

Promover el ejercicio de los derechos fundamentales, tanto en los barrios como en las comunidades, priorizando a los segmentos sociales más vulnerables, a través de:

- a) Mejores servicios sociales municipales, con mayor acceso y calidad en las prestaciones realizadas.
- b) Mejores condiciones para una convivencia comunitaria, con mayor seguridad y menor violencia.
- c) Acciones que promuevan la reafirmación de la identidad Cultural

C. Una mayor armonía con la madre tierra

Contribuir a generar un mayor equilibrio con la madre tierra, que implica una relación de respeto y reciprocidad entre las comunidades urbanas y rurales, con armonía y respeto a la fauna, flora y entorno geográfico natural, protegiendo y respetando su biodiversidad y conformación a través de:

- a) Realización de la gestión integral de nuestras áreas protegidas y cuencas



- b) Realización de la gestión integral y efectiva de los residuos sólidos y líquidos.
- c) La construcción de capacidades de resiliencia municipal, para enfrentar riesgos naturales y antropogénicos.
- d) Implementación y gestión de acciones de control de los factores de contaminación ambiental.
- e) Acciones de recuperación, consolidación e implementación de áreas verdes y bosques urbanos y rurales.

D. Una Ocupación equilibrada y sostenible del territorio Municipal

Promover una ocupación planificada del territorio, articulada a la región metropolitana, en perspectiva de disminución de desigualdades sociales y espaciales, mediante políticas públicas que:

- a) Contribuyan a una mayor densificación urbana y un uso más racional y eficiente del suelo, tanto urbano como rural.
- b) Distribuyan acorde y espacialmente los equipamientos sociales, productivos, áreas verdes y de equipamiento, con mayor equidad y equilibrio.
- c) Permitan una mayor integración vial y una mejor movilidad territorial, que orienten a la masificación del transporte y la disminuyan el uso de energía altamente contaminantes.

E. Una Administración democrática y eficiente del territorio, articulada a la región metropolitana

Impulsar una Gestión democrática, transparente y eficiente del territorio, articulada a la región metropolitana a través de:

- a) El fortalecimiento económico, técnico, tecnológico de la gestión municipal, que incluye la institución del gobierno electrónico y el manejo de un sistema de Catastro eficiente.

La participación efectiva y responsable de las organizaciones sociales e instituciones del municipio en la gestión del territorio de la ciudad, y de la gestión municipal.

2.1.8 Políticas de Desarrollo

Las políticas y lineamientos son los siguientes:

Tabla 1 Políticas y Lineamientos Estratégicos

POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
EDM 1: OCUPACION TERRITORIAL (OT)	
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
Política 1. Ciudad Sostenible,	1. Contribuir a una mayor densificación urbana y uso racional del suelo.



POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
Compacta, Inclusiva y Saludable	2. Revitalización de la ciudad con mayor equidad y equilibrio.
	3. Integración regional vial y una movilidad territorial y segura
	4. Gestión metropolitana integral del territorio.
	5. Liberación de barreras arquitectónicas urbanísticas en el espacio público
EDM 2: DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (DHI)	
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
Política 1. Promoción de la salud, que priorice y fortalezca la salud en las familias y la atención en el primer y segundo nivel.	1. Implementación de la Política Municipal de promoción de la salud, la prevención y atención de las enfermedades y la medicina tradicional, en el marco del Sistema Único de Salud.
	2. Implementación del modelo de gestión y atención del modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural, para lograr el funcionamiento de la Red Municipal de Salud.
	3. Gestión y Control Social de Salud.
	4. Fortalecimiento, equipamiento e infraestructura de la Salud y sus programas
	5. Programas sociales por la Salud
Política 2. Educación y formación de calidad para el desarrollo	1. Provisión de infraestructura, equipamiento, servicios y acciones de mejora enfocados a la calidad educativa.
	2. Establecimiento de programas municipales orientados a incentivar al estudiante para el desarrollo de su aprendizaje y permanencia escolar (mochilas, zapatos, PACE, almuerzo y otros que pudieran surgir).
	3. Desarrollar la responsabilidad compartida entre la familia, la comunidad y el Estado, orientada a recuperar, fortalecer y promover la identidad cultural del entorno de la niña y el niño, el apoyo a la familia en la prevención y promoción de la salud y la buena nutrición, para su desarrollo psicomotriz, socioafectivo, espiritual y cognitivo. (Ley 070 Art.12 inc.1).
	4. Establecimiento de programas para dar continuidad a los procesos educativos
Política 3. Masificación del deporte	1. Incentivar la cultura del deporte en la familia y comunal, principalmente para fines de salud.



POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
	<p>2. Establecimiento de un programa para la promoción del deporte competitivo, dirigido a estudiantes de las unidades educativas del Municipio de Sacaba.</p> <p>3. Establecimiento de la gestión administrativa de la infraestructura deportiva municipal.</p> <p>4. Provisión de infraestructura, equipamiento, servicios y acciones de mejora enfocados a la calidad deportiva.</p>
Política 4. Vida Digna y sin violencia	<p>1. Integrar equitativamente a mujeres y hombres en función a sus necesidades, promoviendo espacios de capacitación y oportunidad de formación.</p> <p>2. Efectivizar el Servicio Legal Integral Municipal con eficiencia en la atención de víctimas de violencia (mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, niñ@s y adolescentes).</p> <p>3. Promover políticas municipales para el resguardo de los derechos fundamentales de personas adult@s mayores e implementar la atención integral con calidad y calidez a través de actividades de prevención, defensa y promoción "Por una vejez digna".</p> <p>4. Desarrollar programas de atención a la Juventud para una vida libre, plena, íntegra e inclusiva.</p> <p>5. Establecimiento de una atención de calidad y calidez, que permita a las personas con discapacidad la inclusión y vivir con dignidad.</p> <p>6. Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes por una vida libre de violencia.</p>
Política 5. Vida Segura, promovida entre todos los actores del territorio	<p>1. Fortalecimiento de las medidas de prevención de la seguridad ciudadana.</p> <p>2. Involucramiento de la población en tareas de prevención y seguridad en coordinación con las autoridades Municipales y la Policía Boliviana.</p> <p>3. Implementación de políticas de desarrollo tecnológico que coadyuven con las tareas de prevención, investigación y auxilio a la población.</p> <p>4. Crear condiciones adecuadas para la Policía Regional, a través de provisión de infraestructura, equipamiento y servicios para garantizar la seguridad ciudadana en el municipio.</p> <p>5. Provisión de infraestructura en seguridad ciudadana</p>
Política 6. Promoción de la diversidad cultural de las identidades sacabeñas plasmadas en obras	<p>1. Recuperación del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural y natural que contribuya al desarrollo de acciones de promoción de las diversas manifestaciones de un proceso intra e interculturalidad.</p>



POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
tangibles e intangibles patrimoniales	2. Fortalecimiento del desarrollo cultural, religioso, cívico, gastronómico, folklórico, artístico e histórico.
	3. Provisión de infraestructura enfocada a la calidad cultural.
EDM 3: ECONOMIA PLURAL (EP)	
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
Política 1. Producción de alimentos sanos e Innovación Productiva.	1. Implementación de Complejos productivos agropecuarios en torno a la producción y comercialización de la papa, tumbo, frutilla, producción de ganado bovino, camélidos, leche y derivados, productos orgánicos y otros de interés de los productores; apoyando con mecanización agrícola y fortaleciendo la seguridad alimentaria del municipio.
	2. Fomento a Sanidad Animal
	3. Fortalecimiento de la actividad piscícola
	4. Producción y manipulación de la carne de manera higiénica y con inocuidad alimentaria.
	5. Gestión de agua para riego.
	6. Fomento a la producción agroforestal
Política 2. Sacaba emprendedora con implementación de la reactivación económica	1. Fomento a la reactivación económica, generando oportunidades y condiciones para el desarrollo de la empresa privada, comunitario y pública para la contribución a la política nacional de empleo, a través de Desarrollo de emprendimientos y fortalecimiento institucional y municipal para la promoción de la economía plural y el empleo.
Política 3. Mercados justos	1. Fortalecimiento de mercados municipales en mejores condiciones para los productores y los comerciantes en cuanto a la venta de sus productos; en espacios ordenados y cualificados, que considere un sistema planificado de abastecimiento, promoviendo una adecuada relación en el marco del respeto y equilibrio entre productores y consumidores.
Política 4. Turismo comunitario y recreativo	1. Desarrollar un circuito municipal de turismo con el propósito de dinamizar la economía municipal a partir del mejoramiento y desarrollo de la infraestructura y acceso a los distintos atractivos turísticos como San Isidro, la Pajcha, el Parque Prehistórico, la iglesia de San Pedro, el parque metropolitano, la gastronomía y otros a generarse para potenciar el turismo.
	2. Gestión de rutas turísticas para recuperar los valores y costumbres ancestrales del municipio de Sacaba.



POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
EDM 4: MADRE TIERRA (MT)	
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
Política 1. Ciudad resiliente, que tenga capacidad institucional, técnica, financiera y social para disminuir y/o administrar el riesgo y la vulnerabilidad ambiental.	1. Fortalecimiento a través de la planificación, incrementando la capacidad de respuesta más rápida y ordenada ante situaciones adversas
	2. Fortalecimiento y gestión del agua
	3. Fomento al tratamiento, reciclaje y la reutilización de residuos sólidos
	4. Fomento a la educación ambiental
	5. Gestión ambiental de la calidad del aire
	6. Gestión ambiental para la protección y degradación del suelo
	7. Conservación de las áreas protegidas promoviendo los corredores ecológicos con el fin de mantener, fortalecer y restaurar la conectividad de la diversidad biológica.
EDM 5: ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	
EDM 5: Política 1. Gestión eficiente y transparente	1. Política 1. Gestión eficiente y transparente
	1. Implementar el Sistema de Planificación Integral del Estado, en todas sus dimensiones, en coordinación con el Órgano rector
	2. Optimización de procesos internos, servicios municipales y la transparencia a través de la implementación del Gobierno Electrónico.
	3. Profundizar y mejora la Política Pública Municipal de participación ciudadana.
	4. Mejoramiento de la política de financiamientos y articulación de actores.

Fuente: PTDI Sacaba 2021 – 2025 (En etapa de ajuste)

2.1.9 PEI Sacaba 2021-2025

El Plan Estratégico Institucional del municipio 2021-2025, se encuentra en etapa de ajuste, conforme lo establecen las recomendaciones realizadas mediante el informe de Concordancia y Compatibilidad emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo; sin embargo, el mismo estipula la continuidad de las políticas, implementadas desde el año 2016 y se constituye en instrumento de gestión de mediano plazo, y estrategias que vayan a mitigar el contexto actual producido por crisis de 2019 y el COVID 19.

En este entendido, la construcción del PEI se viene realizando conforme establece los lineamientos metodológicos del proceso de formulación del PEI, con un trabajo participativo, de integración y en coordinación con todas las unidades organizacionales del G.A.M. Sacaba, que permitió construir esta herramienta de planificación de mediano plazo y articular el Plan Territorial de Desarrollo Integral y el Plan Operativo Anual.



- **Misión**

“El gobierno municipal de Sacaba es una entidad territorial autónoma, transparente y comprometida con el medio ambiente, que impulsa el Desarrollo socioeconómico, humano y territorial, a través de la generación de políticas de desarrollo integral sostenible; basadas en los principios de democracia participativa e imparcial, y con servidores públicos éticos y responsables que buscan la reactivación económica en beneficio de la población sacabeña”

- **Visión**

“El gobierno autónomo municipal de Sacaba se consolida como referente nacional y es el primero en Desarrollo institucional por su modelo de gestión eficiente y transparente, que cuenta con políticas públicas innovadoras que respetan el medio ambiente y buscan satisfacer las necesidades de la población sacabeña, a través de la prestación de servicios digitales, especializados y de calidad, y con el compromiso de los servidores públicos por el Vivir Bien”

- **Estrategias Institucionales**

La estrategia que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba se ha propuesto para cumplir su misión y alcanzar la visión estratégica institucional 2021- 2025 de manera resumida se expresa en dos grandes componentes:

- 1) Implementación del PTDI Municipal
- 2) Fortalecimiento y Desarrollo Institucional

El primer componente, se expresa en la conducción del Proceso de implementación del Plan Territorial de Desarrollo Integral Municipal, en coordinación con todos los actores que trabajan en el territorio Municipal:

- Gobierno Nacional a través de sus Ministerio y entidades desconcentradas y Descentralizadas, varias de ellas con presencia en el Municipio.
- Gobierno Autónomo Departamental.
- Consejo Metropolitano Kanata.
- Organizaciones Sociales Territoriales, Urbanas y Rurales, y organizaciones sectoriales del Municipio.
- Instituciones No gubernamentales.
- Entidades académicas del departamento.

Esta conducción del PTDI, implica desarrollar una capacidad de Gestión y de articulación de los distintos esfuerzos y Recursos para hacer posible la implementación de la estrategia territorial de desarrollo integral que se resume en los siguientes 5 ejes:

1. Promover el desarrollo de la economía plural municipal para contribuir a la generación de excedentes, empleo e ingresos.



2. Promover el desarrollo humano integral que implica el ejercicio de los derechos fundamentales tanto en los barrios como en las comunidades, privilegiando a los segmentos sociales más vulnerables en la perspectiva de la reducción de desigualdades Sociales.
3. Contribuir a la generación de un mayor equilibrio con la madre tierra, que se expresa en una relación de respeto y reciprocidad entre las comunidades urbanas y rurales con la fauna, flora, espacios geográficos naturales, recursos hídricos, aire y la biodiversidad inmersa, buscando generar resiliencia ante los cambios climáticos.
4. Desarrollar una ocupación planificada del territorio, articulada a la región metropolitana, en la perspectiva de disminuir la segregación Social.
5. Impulsar una Gestión democrática del territorio, transparente y eficiente del territorio, articulada a la región metropolitana.

El Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, es el desarrollo de las capacidades económicas, políticas y Técnicas del Gobierno Municipal.

El desarrollo de las capacidades económicas del Gobierno Municipal se expresa en el incremento de su capacidad financiera, a través de la Construcción de un sistema de Gestión planificada del Catastro, de Servicios Municipales de calidad y de saneamiento urbano, quienes aportaran en la racionalidad de los gastos y de la generación de nuevos y mayores ingresos municipales.

El desarrollo de la capacidad política se expresa en el incremento de las habilidades de coordinación y articulación de actores y Recursos de los distintos actores del territorio, en la capacidad de involucramiento de las organizaciones sociales no solo en la gestión municipal sino en la Construcción planificada de la ciudad metropolitana de Sacaba. Significa la construcción de una cultura metropolitana, de solidaridad, de equidad, de corresponsabilidad y de valoración del bien común por sobre los intereses sectoriales o particulares.

El desarrollo de la capacidad técnica y tecnológica del GAMS significa la incorporación de tecnología moderna en la Gestión Municipal, es decir la implementación del gobierno electrónico en la mayor parte de los procesos que hagan posibles servicios municipales más rápidos, más transparentes, más eficientes y de mayor calidad y calidez. Sin embargo, ello implica la construcción de un nuevo perfil de servidor público municipal, un servidor con mayor capacidad profesional, con mayores habilidades técnicas, con mayor respeto a la gente, con alto compromiso social y entrega a su trabajo, pero a la vez altamente motivado.



2.1.10 Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE -SPO)

El presente Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE SPO), tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal (GAM) de Sacaba, detallando los procesos, medios y responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de la Entidad.

3 POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL PRIORIZADA PARA LA GESTIÓN 2023

En ese marco, las políticas priorizadas producto de la reflexión, ante la coyuntura actual de pandemia mundial y nacional por el Coronavirus (COVID-19), la valoración y principalmente como consenso social, se convierten en los lineamientos orientadores para el conjunto de los actores sociales, institucionales y privados

Los Lineamientos de desarrollo para la gestión 2023, se presentaron a los representantes sociales el viernes 18 de agosto en el marco de la Cumbre Municipal POA 2022, que son:

- 1) Saneamiento Básico
- 2) Salud
- 3) Educación
- 4) Sector agropecuario y reactivación económica

Esquema 1: Lineamientos **de Desarrollo-2022**

SANEAMIENTO BÁSICO



EDUCACIÓN

SALUD



SECTOR AGROPECUARIO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA



El detalle de cada lineamiento es:

Lineamiento 1: Agua potable, alcantarillado sanitario, y servicios de recolección de residuos sólidos. Continuar con la Política del Agua, conexión de servicios sanitarios, y ampliación y tratamiento adecuado de los residuos sólidos, como parte fundamental de la visión Territorial del PTDI, en coordinación con el MMAyA y los convenios establecidos, el desarrollo y articulación de acciones en torno al agua potable, ampliación y tratamiento de saneamiento básico y cobertura y tratamiento de residuos sólidos en el marco de los derechos básicos y fundamentales de los ciudadanos.

Lineamiento 2: Salud, la emergencia sanitaria en la que aún nos encontramos esta gestión, debido al COVID-19, ha identificado continuar con las mejoras en los servicios de Salud (prestaciones), realizar mayor equipamiento y mejoramiento de infraestructuras de salud, redirigir los esfuerzos económicos a las acciones de prevención y comunicación.

Lineamiento 3: El fortalecimiento de la educación a partir de los actores del sector educación es fundamental, garantizando medidas de bioseguridad más importantes relacionadas con el distanciamiento social y salud, medidas que permitirán, continuar con la modalidad presencial o semipresencial, la cual permite, mitigar el efecto de la Covid-19 en la comunidad educativa, principalmente bajo el enfoque que toma en cuenta el agua, producción y la Salud.

Lineamiento 4: El fortalecimiento del sector productivo de municipio, a partir de implementación y estrategias que permitan y mejoren la producción agropecuaria y rural, urbana y periurbana, así mismo fortalecer el los emprendimientos sociales comunitarios a partir del involucramiento de los actores directos es fundamental, buscando y garantizando la seguridad alimentaria y sector productivo en marco a la sustitución de importaciones y buscando reactivar la economía del municipio.



FOTOGRAFÍA N° 1



FOTOGRAFÍA N° 2



Cumbre Municipal POA 2023

4 OBJETIVO ESTRATÉGICO Y DE GESTIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

La misión y visión institucional son los siguientes:

- **MISIÓN**

"El municipio de Sacaba, es un municipio productivo, pujante e inclusivo, que prioriza los servicios básicos, la salud, educación y reactivación económica de sus pobladores, contemplando el marco de su diversidad y características, el crecimiento y desarrollo integral de su población."

- **VISIÓN**

"Sacaba es un territorio que prioriza los servicios básicos, la salud, la vida y la producción, con emprendimientos municipales y comunitarios que fortalecen la economía plural de municipio,